

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 57

Fascículo primero

Miércoles, 23 de marzo de 2005

## SUMARIO

### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila .....	1 a 5
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .....	5 a 7
Ministerio de Medio Ambiente .....	7 a 11
Ministerio de Fomento .....	11

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León .....	11 a 24
--------------------------------	---------

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila .....	24 a 34
Diversos Ayuntamientos .....	34 a 36

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.017/05

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 DE noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.



Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ávila, 04-03-2005

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; -SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
059402173636	M MONTALVO	25965886	ELCHE	17-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050043331225	O MIRON	X5765849W	AVILA	23-01-2005	150,00		RD 772/97	001.2
059043563120	J RIOS	70798627	EL TIEMBLO	23-02-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043399932	R BENITEZ	28541019	LAS NAVAS MARQUES	15-01-2005	90,00		RD 13/92	094.2
050043137779	J ELVIRA	06533849	NAVALPERAL PINARES	22-12-2004	90,00		RD 13/92	151.2
050043137767	J ELVIRA	06533849	NAVALPERAL PINARES	22-12-2004	150,00		RD 13/92	065.1
050043489325	J DOMINGUEZ	70792460	PEDRO BERNARDO	25-01-2005	60,00		RD 13/92	127.2
050402214060	M MONTES	36508930	CALELLA	08-01-2005	200,00		RD 13/92	050.
050043327258	F ALVAREZ	14498036	CORDOBA	13-12-2004	90,00		RD 13/92	094.2
050043125832	SUMINISTROS CHACINEROS MAN	E13130752	TOMELLOSO	14-01-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043146793	M ESCAT	29185061	ALCALA DE HENARES	16-01-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043405622	M BLAZQUEZ	01072278	ALCORCON	12-01-2005	90,00		RD 13/92	094.2
050043593578	H PINAR	04845381	COLLADO VILLALBA	23-01-2005	300,00	1	RD 13/92	087.1
059402184490	S LOPEZ	71268640	COLLADO VILLALBA	14-02-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043328585	M BAEZA	51424133	EL ESCORIAL	14-01-2005	450,00		RD 772/97	001.2
059043311775	A MARTIN	51870557	FUENLABRADA	27-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050043563331	A GARCIA	52981492	GETAFE	22-01-2005	90,00		RD 13/92	094.2
050402215374	C LUENGO	50301561	LAS ROZAS DE MADRID	29-12-2004	140,00		RD 13/92	048.
050043328597	A TORREJON	52479448	LAS ROZAS DE MADRID	22-01-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050043508400	CUBANAME SL	B62249123	MADRID	30-01-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
059043512768	M ALCOCER	X4206752Y	MADRID	14-02-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043523126	A RECIO	00689878	MADRID	28-01-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050043486701	I MORENO	01479490	MADRID	08-12-2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
059043059170	A SIDERA	02638189	MADRID	30-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
059043470762	L BALLESTEROS	02656800	MADRID	18-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
059402199893	M CASILLAS	05401704	MADRID	17-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
059043515022	J VAZQUEZ	11793996	MADRID	10-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050402218594	D RATON	11844345	MADRID	30-01-2005	140,00		RD 13/92	048.
059043326353	A VIDAL	35252352	MADRID	25-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043431384	J GALIANA	45272093	MADRID	11-01-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043393243	P MANGUAN	50672227	MADRID	22-01-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
050043393231	P MANGUAN	50672227	MADRID	22-01-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
050043394041	A FERNANDEZ	50798131	MADRID	30-01-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050043489120	A PALERO	51575794	MADRID	18-01-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050043093880	E GAYO	07533773	MOSTOLES	06-11-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
050043124104	M GUTIEZ	10797396	GIJON	15-01-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043124098	M GUTIEZ	10797396	GIJON	15-01-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
059402210542	DOMPA GESTION SL	B32161200	OURENSE	07-02-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043522353	A ROJO	12727696	VENTA DE BAÑOS	18-01-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050402190225	F MARTINEZ	41444874	EIVISSA	20-08-2004	140,00		RD 13/92	050.
050402206245	M BARCIA	36014909	VIGO	28-11-2004	200,00		RD 13/92	048.
050402189077	M RODRIGUEZ	03389759	SEGOVIA	13-01-2005	140,00		RD 13/92	050.
050043399245	C LOPEZ	02901505	YANGUAS DE ERESMA	02-10-2004	150,00		RD 2822/98	019.1
050402223577	C FERNANDEZ	09734430	S C TENERIFE	18-01-2005	300,00	1	RD 13/92	048.
050043405233	J FLORES	04141761	CERVERA DE MONTES	24-01-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043425232	L ARANJUEZ	03852888	RECAS	16-01-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043594261	SUMINISTROS INDUSTRIALES E	B45365418	TALAVERA DE LA REINA	29-01-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043489600	A CALDERON	04154767	TALAVERA DE LA REINA	31-01-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050043489313	R GOMEZ	04201682	TALAVERA DE LA REINA	23-01-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050402215362	J RUIZ	05892139	VILLALUENGA DE SAGRA	29-12-2004	140,00		RD 13/92	048.
050043521336	O CLEMENTE	11963649	LAGUNA DE DUERO	17-12-2004	150,00		RD 13/92	003.1
050402207328	R ZARZOSA	12218282	VALLADOLID	22-12-2004	140,00		RD 13/92	048.

Número 1.018/05

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviem-



bre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director. General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado, del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ávila, 04-0-2005

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; -SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050043127907	B PERALTA	11848256	SANT JOAN D ALACANT	17-09-2004	90,00		RD 13/92	094.2
050043491990	A JIMENEZ	70799018	ARENAS DE SAN PEDRO	05-12-2004	90,00		RD 13/92	154.
050043144784	E BORJA	70815419	AREVALO	06-11-2004	450,00		RD 772/97	001.2
050043427794	C LOPEZ	06536966	AVILA	08-12-2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
050402194784	F HERNANDEZ	70804495	AVILA	01-10-2004	200,00		RD 13/92	050.
050043485472	J SANCHEZ	06586199	CANDELEDA	18-12-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
050043325328	J BLAZQUEZ	70800439	CANDELEDA	16-11-2004	90,00		RD 13/92	167.
059043473726	M MESA	06487506	HIGUERA DE DUEÑAS	30-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050043426881	E NIETO	06532704	NARROS DEL CASTILLO	22-12-2004	90,00		RD 13/92	018.2
050043328275	A SAMBUCETI	X6029235S	NAVALPERAL PINARES	01-11-2004	450,00		RD 772/97	001.2
050043325900	L DIAZ	50175098	PEDRO BERNARDO	24-08-2004	60,00		RD 13/92	014.1A
050043325912	L DIAZ	50175098	PEDRO BERNARDO	24-08-2004	60,00		RD 13/92	014.2
050043094460	L ESTEBAN	70808702	PEDRO RODRIGUEZ	27-12-2004	90,00		RD 13/92	018.2
050043487213	J ALONSO	04178919	SOTILLO DE LA ADRADA	17-12-2004	90,00		RD 13/92	018.2
050402210777	S MONTES	09377606	BARCELONA	17-11-2004	140,00		RD 13/92	048.
050043300691	J SASSOT	46141276	BARCELONA	06-09-2004	300,00	1	RD 13/92	087.1
050043517035	A DE VICENTE	46230504	ESPLUGUES DE LLOB	05-12-2004	90,00		RD 13/92	090.1
059402180094	S ALVAREZ	09632301	L HOSPITALET DE LLOB	08-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050402175455	S NAVARRO	44184732	L HOSPITALET DE LLOB	17-08-2004	140,00		RD 13/92	050.
050402200541	M VASILE	X5791129M	MARTORELL	22-09-2004	150,00		RD 13/92	052.
050043520058	E SERROUKH	X3149350Y	MATARO	11-12-2004	60,00		RD 13/92	009.1
050043520046	E SERROUKH	X3149350Y	MATARO	11-12-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
050043519111	E SERROUKH	X3149350Y	MATARO	11-12-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
050043519093	S BADREDINE	X3149351F	MATARO	11-12-2004	90,00		RD 13/92	117.1
050043462459	F GUARDIA	37794829	MONTCADA I REIXAC	15-08-2004	450,00	1	RD 13/92	021.
050043506610	R OSORIO	78883590	BILBAO	23-10-2004	60,00		RD 13/92	002.1
050402211927	J GARAT	44044918	CADIZ	20-12-2004	300,00	1	RD 13/92	048.
050043490522	M MONTAÑO	11779214	ALDEANUEVA DE VERA	10-01-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050043476070	I IGLESIAS	04137900	MADRIGAL DE LA VERA	22-08-2004	10,00		RD 772/97	001.4
059402191444	L CARRERAS	05700657	CIUDAD REAL	08-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050402187901	A TRAPIELLA	11041674	VALDEPEÑAS	16-09-2004	140,00		RD 13/92	048.
050402215131	C GARCIA	09789063	LEON	29-12-2004	140,00		RD 13/92	048.
050402212270	B MIRA	74078569	LEON	23-12-2004	140,00		RD 13/92	048.
050043449080	J GUTIERREZ	08984456	ALCALA DE HENARES	12-07-2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
059402179626	J LOPEZ	08985229	ALCALA DE HENARES	09-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050043511999	J GARCIA	76904069	ALCALA DE HENARES	24-12-2004	90,00		RD 13/92	117.2
050402206464	J LURUEÑA	51066908	ALCObENDAS	09-12-2004	200,00		RD 13/92	048.



EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
059043398339	P CARDOBA	08034708	ALCORCON	17-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050043484911	F PINO	00805479	BRUNETE	13-12-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
050043484923	F PINO	00805479	BRUNETE	13-12-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
050043487160	J ROBLES	47515226	CADALSO DE VIDRIOS	15-12-2004	450,00		RD 772/97	001.2
050043487559	J ROBLES	47515226	CADALSO DE VIDRIOS	15-12-2004	60,00		RD 13/92	014.1A
050043487183	J ROBLES	47515226	CADALSO DE VIDRIOS	15-12-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
050043028190	G DECOS	53413054	CADALSO DE VIDRIOS	01-10-2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
050043487067	G NUÑEZ	06576842	COLLADO VILLALBA	05-12-2004	90,00		RD 13/92	167.
050043487079	G NUÑEZ	06576842	COLLADO VILLALBA	05-12-2004	10,00		RD 772/97	001.4
050043441481	M MATEO	50698790	COLLADO VILLALBA	20-12-2004	70,00		RD 13/92	090.1
059043472321	J RUMBERO	51894478	COLLADO VILLALBA	08-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050402184596	J TORRES	51370599	COLMENAR VIEJO	11-12-2004	140,00		RD 13/92	048.
050402213146	J ESTEBAN	07516545	COSLADA	10-12-2004	300,00	1	RD 13/92	050.
059402151197	F DUASO	01915150	FUENLABRADA	02-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050402209600	S RABOSO	52959807	FUENLABRADA	26-11-2004	200,00		RD 13/92	048.
050402220072	J DIAZ	50709421	GUADARRAMA	14-12-2004	200,00		RD 13/92	048.
059043398777	C MORENO	50541087	LEGANES	17-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050043422693	A DIAZ	51316654	LEGANES	27-11-2004	300,00		RD 772/97	002.3
050043427800	G GONZALEZ	50673375	LOS MOLINOS	20-12-2004	150,00		RD 772/97	016.4
050402207080	G GONZALEZ	50673375	LOS MOLINOS	20-12-2004	140,00		RD 13/92	048.
059402154034	V V F INVERSIONES EMPRESAR	882044702	MADRID	25-10-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050043511460	N ISFAN	X2308439K	MADRID	03-12-2004	450,00		RD 772/97	001.2
050402211599	I MOULOU	X2545454K	MADRID	13-12-2004	200,00		RD 13/92	048.
050043509750	J CAMPOS	X3614588T	MADRID	07-12-2004	90,00		RD 13/92	018.2
059043058401	J DOMINGUEZ	00347765	MADRID	08-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
059043059090	J BAENA	00627517	MADRID	30-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050043483876	E FERNANDEZ	00804836	MADRID	14-12-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
059402151999	C VARELA	01185143	MADRID	20-10-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050402210340	L GARCIA	01924267	MADRID	30-11-2004	200,00		RD 13/92	048.
050043484169	J HERNANDEZ	02617247	MADRID	02-12-2004	90,00		RD 13/92	117.1
050043483815	J HERNANDEZ	02617247	MADRID	02-12-2004	150,00		RD 772/97	016.4
050402212130	J FERNANDEZ	02619190	MADRID	21-12-2004	200,00		RD 13/92	048.
050402184195	J RODRIGUEZ	02886536	MADRID	03-12-2004	200,00		RD 13/92	050.
050402175686	A QUEVEDO	05376719	MADRID	19-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
059402178476	C ALONSO	05380523	MADRID	02-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050402173574	V SANCHEZ	07781001	MADRID	25-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
050043426649	J DE PEDRO	07814087	MADRID	21-12-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
050402211770	A DIEZ	09691043	MADRID	15-12-2004	140,00		RD 13/92	048.
059043472370	L MIGUEL	11829706	MADRID	08-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050402185515	F GUTIERREZ	13718129	MADRID	12-09-2004	140,00		RD 13/92	048.
050402207160	B RIVAS	46868048	MADRID	20-12-2004	200,00		RD 13/92	048.
050402184754	C ESTRADA	46924715	MADRID	14-12-2004	140,00		RD 13/92	048.
050043470158	N BRIONES	47019512	MADRID	06-06-2004	90,00		RD 13/92	154.
059043027556	P SANCHEZ	50207536	MADRID	23-08-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
059043259753	L LANGA	50280612	MADRID	09-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050402202288	F MOLINERO	50291294	MADRID	23-10-2004	140,00		RD 13/92	048.
050402203920	F DE LUIS	50315115	MADRID	07-12-2004	200,00		RD 13/92	050.
050402188073	J LASTRA	50666488	MADRID	29-09-2004	380,00		RD 13/92	050.
050402203918	M PERNIL	50747413	MADRID	07-12-2004	300,00	1	RD 13/92	050.
050043507881	J RODRIGUEZ	50809416	MADRID	11-12-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
059043371693	M HERNANDO	50830374	MADRID	25-10-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050043517930	S ACEITUNO	50948169	MADRID	12-12-2004	150,00		RD 13/92	003.1
050043027627	M MARTINEZ	50971257	MADRID	06-10-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
050043506918	D PALOMAR	51071062	MADRID	12-11-2004	90,00		RD 13/92	117.1
050043448190	J OVEJERO	51382422	MADRID	20-10-2004	150,00		RD 2822/98	042.1
059402190841	A VALLEJO	51566268	MADRID	07-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050043486427	M MILLAN	51907311	MADRID	24-12-2004	90,00		RD 13/92	117.1
050043511793	J GUERRERO	71257451	MADRID	06-12-2004	150,00		RD 13/92	054.1
050043461145	M FRAILE	02875167	LEGANES	29-08-2004	100,00		RD 13/92	049.1
050402182988	J ARTAJO	17833107	MAJADAHONDA	17-08-2004	140,00		RD 13/92	052.
050402181133	M MARTINEZ	50285116	MAJADAHONDA	26-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
050402217619	I GOMEZ	20265320	MOSTOLES	18-12-2004	140,00		RD 13/92	048.
050402191758	M CASILLAS	46845242	MOSTOLES	25-08-2004	380,00	1	RD 13/92	050.
059402183344	F MORENO	02183658	NUEVO BAZTAN	17-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050043478649	O RAMOS	05277990	PARLA	19-09-2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
059043058851	J NEIRA	01082830	POZUELO DE ALARCON	13-10-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050402181935	J HERNANDEZ	50274471	POZUELO DE ALARCON	30-08-2004	200,00		RD 13/92	050.
050043469960	J GOMEZ	00686782	SAN MARTIN DE VEGA	05-10-2004	150,00		RD 13/92	003.1
050043492828	F GONZALEZ	00226772	VILLANUEVA DE CAÑADA	17-12-2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
050402191450	E MARTIN	00815209	VILLANUEVA DE CAÑADA	24-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
050402220023	L LOPEZ	11413068	AVILES	14-12-2004	140,00		RD 13/92	048.
050043460750	J LLERA	10876541	GIJON	02-10-2004	90,00		RD 13/92	130.1
050042995934	R MOREJON	09406403	GARGANTADA LANGREO	15-12-2004	600,00		RD 13/92	020.1
050402212282	L SERRANO	12730152	PALENCIA	23-12-2004	140,00	1	RD 13/92	048.
050402207341	R ESQUIVEL	09738945	PALMA MALLORCA	22-12-2004	140,00		RD 13/92	048.
059402070215	M TAGARRO	10158642	PALMA MALLORCA	14-05-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050043511938	J PEREZ	35289055	LOURIZAN PONTEVEDR	20-12-2004	90,00		RD 13/92	018.2
050043144358	M SOUSA	35548031	VIGO	24-12-2004	150,00		RD 13/92	003.1
050402209210	M TUCHE	36046611	VIGO	23-11-2004	140,00		RD 13/92	048.
050043328755	J HERRERO	01354650	CIUDAD RODRIGO	23-10-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
050043509038	A JIMENEZ	07946327	CIUDAD RODRIGO	31-10-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
050043440580	M BAKHADDACH	X4090041C	FUENTES DE OÑORO	18-10-2004	150,00		RD 2822/98	012.5



EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050043424823	H HRISTOV	X4866374B	SANTA MARTA TORMES	15-11-2004	300,00	1	RD 13/92	084.1
050402212956	J MORILLA	28602637	SEVILLA	05-12-2004	380,00	1	RD 13/92	050.
050402213468	R CARBALLO	28746846	SEVILLA	19-12-2004	140,00		RD 13/92	050.
050043509099	D MILAN	45091953	SEVILLA	07-11-2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
050043484790	T GARCIA	03435498	AGUILAFUENTE	19-11-2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
050043472994	E BLANCO	03447860	CUELLAR	29-08-2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
050043482884	L RUBIO	51382142	EL NEGREDO	04-11-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
050043479691	A POLO	03465432	NAVAS DE SAN ANTONIO	23-10-2004	90,00		RD 13/92	117.1
050043425414	J DE LA CRUZ	03454495	SEGOVIA	11-11-2004	90,00		RD 13/92	117.1
050043095128	I GONZALEZ	78855464	GUIMAR	03-12-2004	90,00		RD 13/92	154.
050043512300	R SANCHEZ	78556903	LA LAGUNA	27-11-2004	80,00		RD 13/92	002.1
050043487596	E GARCIA	04180451	CARMENA	16-12-2004	450,00		RD 772/97	001.2
050043488084	E GARCIA	04180451	CARMENA	16-12-2004	90,00		RD 13/92	117.1
050043485927	D DECEAN	X4158149W	TALAVERA DE LA REINA	15-12-2004	450,00		RD 772/97	001.2
050043484250	G ALONSO	04138849	TALAVERA DE LA REINA	15-12-2004	90,00		RD 13/92	167.
050043483323	G MUÑOZ	04190430	TALAVERA DE LA REINA	15-11-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
050043326965	M TIMON	04208317	TALAVERA DE LA REINA	10-10-2004	90,00		RD 13/92	117.1
059402179390	J DIAZ	04208318	TALAVERA DE LA REINA	02-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050043484510	D SERRANO	04213999	TALAVERA DE LA REINA	08-11-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
059402151975	G GARCIA	04217223	TALAVERA DE LA REINA	02-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050402191321	R MOLINARY	05355067	TALAVERA DE LA REINA	24-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
050402182678	P TAPIAS	09308990	VALLADOLID	17-08-2004	200,00		RD 13/92	052.
050402184663	E RODRIGUEZ	12239882	VALLADOLID	11-12-2004	200,00		RD 13/92	048.
050402211988	J PRIETO	12354044	VALLADOLID	21-12-2004	200,00		RD 13/92	048.
050402211721	A DE ANGEL	12386038	VALLADOLID	15-12-2004	140,00		RD 13/92	048.
050043517588	J GONZALEZ	09772797	BENAVENTE	21-12-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
050043509350	J GONZALEZ	09772797	BENAVENTE	21-12-2004	450,00		RD 772/97	001.2

Número 808/05

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulado de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas). en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.



Se previene que, caso de no obrar así, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ávila, 04 de Marzo de 2005

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	05002440596 PISCIFACTORIA GREDOS, S.L	CL ROYARON	05630	ALISEDA DE T	06	05	2005 010265695 0105 0105	201,37
0111	10	05002530728 BLANCO RECIO JESUS	CL TRISTE CONDESA 4	05400	ARENAS DE SA	02	05	2005 010017236 1004 1004	1.987,81
0111	10	05100144105 INCA RESTAURANTE, S.L.	CT GRUTA DEL AGUILA	05400	ARENAS DE SA	02	05	2005 010023401 1004 1004	784,62
0111	10	05100370538 GONCALVES AIRES JOAQUIM	CL EXTRAMUROS 11	05500	PIEDRAHITA	02	05	2004 013759336 0904 0904	898,07
0111	10	05100804513 BLANCO MARTIN CESAR	CL SAN ANTON 10	05200	AREVALO	02	05	2004 013763982 0904 0904	392,60
0111	10	05101000836 INGENIERIA Y CONSTRUCCIO	CL MAYOR 17	05461	MIJARES	04	05	2004 005520396 0304 0304	302,00
0111	10	05101023468 YE --- ZHENGWEI	CR DE CANDELEDA 7	05400	ARENAS DE SA	02	05	2004 013768127 0904 0904	765,23
0111	10	05101187257 RUIZ REPULLO AITOR	CL TRISTE CONDESA 18	05400	ARENAS DE SA	02	05	2005 010039161 1004 1004	775,39
0111	10	05101208475 GONZALEZ VAZQUEZ GERARDO	CL NUEVA 34	05350	SAN PEDRO DE	02	05	2004 013773783 0904 0904	1.900,97

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	40101225492 NAVAS OTERO ANTONIO	CL MIGUEL DE UNAMUNO	05300	CRESPOS	03	40	2004 010243013 1203 1203	65,96

Número 950/05

### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

D. FERNANDO PASCUAL JIMÉNEZ, DIRECTOR PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ÁVILA,

HAGO SABER:

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de 12. Ley 0 1992, de 2T, de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4 1999, de 13 de enero, al no haber podido ser notificado D. Francisco José SÁNCHEZ MARTÍNEZ, con D.N.I. nº 50.206.172, a continuación se transcribe texto de la Resolución del Director Provincial de fecha 23102 05 por la que se requiere cobro indebido de la prestación de Incapacidad Temporal.

#### RESOLUCIÓN

Vistas las actuaciones efectuadas en el expediente sancionador iniciado a su nombre, se han practicado los siguientes

#### HECHOS:

Realización de trabajos durante la situación de prórroga de la prestación de la incapacidad temporal. Según ha podido comprobar esta Dirección Provincial, Vd. comenzó una nueva relación laboral el día 7 de octubre de 2004 con la empresa "INCOSUR MONTAJES, S.L." cuando estaba percibiendo al mismo tiempo la prórroga de la prestación de incapacidad temporal.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Es competente este órgano para acordar la correspondiente sanción, según lo dispuesto en el artículo 48.4 del Real Decreto Legislativo 512000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el orden social (B.O. E. de 8 de agosto), en relación con el artículo 37 del Real Decreto 928 1998, de 14 de



mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

SEGUNDO.- La calificación de la infracción queda tipificada en el artículo 25.1 del citado Real Decreto.

TERCERO.- La sanción aplicable a la infracción cometida se fija en el artículo 47 de dicha norma.

CUARTO.- En la tramitación del expediente sancionador se han respetado las reglas contenidas en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 52000 y el artículo 37 del Real Decreto 928 1998, antes mencionado.

Por todo ello. emito la siguiente

### RESOLUCIÓN

Imponer la sanción de pérdida del derecho al subsidio de Incapacidad Temporal desde el 07-10-2004 hasta el 30-10-2004. Durante este período Vd. ha percibido indebidamente la cantidad de 474,72 €, cuantía que deberá ingresar en la c/c nº 2094 0001 01 0001553380 "DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE AVILA.INGRESOS I.N.S.S." de la Caja de Ahorros de Ávila, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta Resolución.

De no efectuar el ingreso, le será reclamado a través de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 del Real Decreto 1637 1995, de 6 de octubre (B.O.E. del 24), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Para poder llevar un control más exhaustivo del control de esta deuda, se ruega nos remita a la Unidad de Subsidios L T. copia del resguardo del citado ingreso.

Contra esta Resolución que se le notifica podrá interponer RECLAMACIÓN PREVIA a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. de 11 de abril).

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*

Número 887/05

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Con esta fecha la Excm. Sr<sup>a</sup> Presidenta ha dictado la siguiente Resolución: "ASUNTO:

### RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

Examinado el expediente CP-20850-AV incoado a instancia de ALEJANDRO MAROTO DÍEZ, con domicilio en 05.229 BARROMAN, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en término municipal de BARROMÁN (ÁVILA), con destino a RIEGO DE 10 ha.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO. ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características y condiciones:

### CARACTERÍSTICAS

UNIDAD HIDROGEOLOGICA: 02.17.

CLASE Y AFECCIÓN DE APROVECHAMIENTO: Sondeo de 230 m de profundidad y entubado de 300 mm de diámetro, para una superficie de riego de 10 ha, correspondientes a las parcelas 302 y 303 del polígono 4, en el término municipal de Barromán (Ávila).

NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.: ALEJANDRO MAROTO DÍEZ - 6.457.416.

PARCELA. POLÍGONO. TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: Parcela 303 del polígono 4. paraje "Cantarranas" en el término municipal de Barromán (Ávila).



CAUDAL MÁXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 17.  
CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO. 6,

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMOS DE ELEVACIÓN. Electrobomba de 50 C. V.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS POR HECTÁREA: 5.015

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS.-50.150

SUPERFICIE REGABLE EN HECTÁREAS: 10

TITULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente Resolución de la concesión Administrativa.

### CONDICIONES

PRIMERA.- Se concede a ALEJANDRO MAROTO DÍEZ. autorización para extraer del acuífero 02.17 un caudal total continuo equivalente de 6 l/s, en término municipal de BARROMÁN (ÁVILA), con destino a RIEGO DE 10 ha y un volumen máximo anual de 50.150 m<sup>3</sup>.

SEGUNDA.- De acuerdo con al art. 55 del Texto Refundido de la Ley de Aguas (R.D.L. 1/2002), el titular de la captación queda obligado a instalar y mantener a su costa un contador de agua que permita medir los volúmenes realmente utilizados y, limitar el caudal máximo autorizado. Se establecerá un contador para cada aprovechamiento o unidad de explotación y se instalará siguiendo las instrucciones que se adjuntan en el Anexo de esta Resolución.

TERCERA.- Realizada la instalación del contador, el titular deberá comunicarlo por escrito a la Confederación Hidrográfica del Duero adjuntando a dicha comunicación la documentación descrita en el punto 9 del Anexo.

No se podrá iniciar la explotación del aprovechamiento en tanto no se haya efectuado la comunicación descrita en el párrafo anterior.

La eficacia de la inscripción queda condicionada a la recepción en este Organismo de la comunicación de instalación del contador, y surtirá efectos jurídicos a partir de dicha fecha. De no producirse la comunicación no se procederá a la inscripción del aprovechamiento.

CUARTA.- El Organismo de cuenca, en el ámbito de sus competencias, podrá inspeccionar los sistemas de medición instalados, siendo exigible al titular el correcto funcionamiento de los mismos.

Asimismo, el titular deberá enviar anualmente a la Confederación Hidrográfica del Duero, antes de finalizar el año, la lectura del contador de agua efectuada el 1 de octubre del año correspondiente y el volumen de agua extraída desde el 1 de octubre del año anterior

Toda manipulación o alteración de estos sistemas podrá dar lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador y a la declaración de caducidad de la concesión o derecho.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las obras e instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo las labores de vigilancia e inspección.

QUINTA.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la provincia de ÁVILA y deberán finalizarse en el plazo de un año a partir de dicha fecha. El titular de la concesión deberá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero el inicio de las obras.

Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido de base a la petición no pudiendo variarse ninguna de las características de este aprovechamiento ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del concedido sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento,

SEXTA.- El caudal y volumen fijados en las características serán considerados como máximos, no respondiendo la Confederación Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

SÉPTIMA.- La inspección de las obras e instalaciones durante la construcción y en el período de explotación del aprovechamiento se realizará por la Confederación Hidrográfica del Duero siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario se realizará el Reconocimiento Final de las mismas. Del citado Reconocimiento se levantará el acta correspondiente, siendo la fecha de aprobación del acta la que inicie el plazo concesional.

OCTAVA.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En



cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

NOVENA.- El agua que se concede quedará adscrita a los usos indicados en el presente título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, ni a terrenos diferentes.

DÉCIMA.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente.

UNDÉCIMA.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

En el caso de que las superficies a regar queden dominadas en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, se caducará la concesión, pasando a integrarse dichas superficies en la nueva zona regable y quedando sujetas a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración apruebe.

DUODÉCIMA.- El concesionario vendrá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Asimismo la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado, a los beneficiarios de las mismas.

DECIMOTERCERA.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (B.O.E.: 24-07-2001) que le sean de aplicación.

DECIMOCUARTA.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R. D. 863/1985,

de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DECIMOQUINTA.- Para que se pueda abrir una Ficha Técnica del sondeo deberá remitirse al Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León los datos referentes a las características del sondeo: profundidad, diámetro de la perforación, longitud entubada, diámetro y espesor de las tuberías, situación y tipo de filtros, embocadura y tramos cementados. Asimismo se consignarán las características del aforo: nivel estático, caudales de explotación y profundidades dinámicas y la columna estratigráfica y los análisis de aguas si los hubiera.

La construcción del sondeo deberá reunir determinadas características técnicas en orden a un seguimiento y control, señalándose como mínimo la colocación de un tubo portasondas rígido de 25 mm de diámetro útil y algún sistema de medición rápida, fiable y económica que permita determinar el caudal de extracción.

DECIMOSEXTA.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

DECIMOSÉPTIMA.- Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes. declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86, modificado por el R. D. 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de AVILA para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir



del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14).

La Presidenta, *Helena Caballero Gutierrez*

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados

El Jefe del Servicio, *José M. Martínez Anillo*

#### ANEXO

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONTADORES VOLUMÉTRICOS EN LAS TOMAS DE LOS APROVECHAMIENTOS CON DERECHOS AL USO PRIVATIVO DE LAS AGUAS

REFERENCIA EXPEDIENTE: CP-20850-AV

El contador volumétrico a instalar en las tomas de los aprovechamientos con concesión de aguas públicas deberá cumplir las siguientes prescripciones técnicas:

#### TIPO DE CONTADOR:

1 El contador será de un modelo que disponga de los siguientes certificados:

- Certificado de homologación expedido por Organismo Oficial.
- Certificado de verificación o calibración primitiva expedido por Organismo oficial o Laboratorio Acreditado Oficialmente.

2. El contador totalizará los volúmenes utilizados y estará dotado de dispositivo que asegure la fiabilidad de la medida resultando imposible su alteración, evitando el borrado (queda prohibido la instalación de contadores con botones o mandos de puesta a 'cero') y la cuenta regresiva de los volúmenes totales acumulados.

Solo son aceptables los contadores de los siguientes tipos: CHORRO MÚLTIPLE (sólo para diámetros inferiores a 2 o 50 mm.), WOLTMAN, ELECTRO-

MAGNÉTICOS o ULTRASONIDOS.

- No son aceptables los contadores de los siguientes tipos: PROPORCIONALES, TURBINA DE INSERCIÓN o cualquier otro tipo diferente a los citados en el párrafo anterior.

Para aguas no cargadas con sólidos en suspensión y/o tuberías de impulsión con diámetro inferior a 300 m/m. se recomienda la instalación de contadores tipo WOLTMAN.

Para aguas cargadas de sólidos en suspensión y/o tuberías de impulsión con diámetro superior a 300 m/m. se recomienda la instalación de contadores tipo ELECTROMAGNÉTICO o ULTRASONIDOS.

#### INSTALACIÓN

3. El contador se instalará en la tubería de impulsión lo más cerca posible del punto de toma respetando las distancias fijadas por el fabricante para su correcto funcionamiento debiendo remitir a este Organismo sus características técnicas y de montaje.

4 Deberá instalarse dentro de arqueta protegida independiente de la caseta o estación de bombeo con fácil acceso disponiendo de ventana o mirilla que permita la lectura directa desde el exterior.

5. En el caso de que no sea posible su instalación según lo descrito en el apartado anterior pero si dentro de recinto cerrado (caseta, estación de bombeo, etc.) el titular accederá a que en cualquier momento personal de este Organismo inspeccione y tome lectura del contador.

6. El contador se instalará de tal forma que se pueda precintar sin necesidad de su desmontaje o traslado

7. En el caso de contadores del tipo electromagnético o ultrasonidos que requieren alimentación de corriente eléctrica para su funcionamiento la conexión deberá ser automática con el arranque del grupo de bombeo que corresponda, efectuándose aquella entre fases o fase-neutro de la acometida eléctrica de fuerza al motor del grupo de bombeo. Está prohibido su alimentación eléctrica a través de bases de enchufes, tomas de fuerza, instalaciones de alumbrado u otros circuitos eléctricos existentes en la estación de bombeo.

8. Los conductores o cables de alimentación eléctrica deberán ser visibles en todo su recorrido efectuándose las conexiones de las acometidas eléctricas



y de los sistemas de protección del contador dentro de cajas de derivación susceptibles de ser precintadas exteriormente.

#### DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

9. El concesionario deberá aportar la siguiente documentación:

- Catálogo con las características técnicas del contador volumétrico, que incluya las instrucciones y recomendaciones de la empresa fabricante para su montaje e instalación.

- Certificado de homologación expedido por Organismo Oficial.

- Certificado de verificación o calibración primitiva, expedido por Organismo Oficial o Laboratorio Acreditado Oficialmente.

- Plano Escala E: 1/10000 o menor, reflejando punto de toma y ubicación de contador/es. En caso de riego, fijar zona con división por sectores si se instalan varios contadores.

- Croquis acotado de la instalación del contador, reflejando los diámetros de las tuberías y las distancias entre las bridas de montaje, del contador y de los elementos electromecánicos perturbadores del flujo de agua (grupos de bombeo, válvulas, equipos de filtrado, codos, "T", reducciones de sección de tuberías, etc.) montados e instalados a la entrada y salida del contador, respetando siempre las distancias mínimas exigidas y/o recomendadas por la empresa fabricante del mismo.

- En caso de contadores con alimentación eléctrica deberá aportar los esquemas de acometida eléctrica y de protección y mando de los mismos.

10. Una vez aportada la documentación requerida en el apartado anterior, la Confederación Hidrográfica del Duero procederá al precintado y a efectuar la lectura inicial del contador, levantándose el acta correspondiente

**AVERÍAS, FUNCIONAMIENTO INCORRECTO, SUSTITUCIÓN, ETC.**

11. En casos de avería, funcionamiento incorrecto, sustitución, etc. del contador lo pondrá inmediatamente en conocimiento de la Confederación Hidrográfica del Duero quedando prohibida su manipulación sin previa autorización del mismo.

Número 896/05

## MINISTERIO DE FOMENTO

### INFORMACIÓN PÚBLICA

OBRAS COMPLEMENTARIAS A LAS DE MEJORA DE ACCESOS. NUEVO ACCESO A ARÉVALO Y APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS PESADOS EN CONEXIÓN CON LA A-6.

Por Resolución de 1 de octubre de 2004, fue aprobado por la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León el proyecto de referencia y consecuentemente se ha solicitado por aquella la autorización de Nuevo Acceso a Arévalo y Aparcamiento de Vehículos Pesados en conexión con la autovía A-6. P.K. 122,630 a 123,950 margen derecha, Término Municipal de Arévalo.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 104 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por R.D. 1812/94 de 2 de septiembre y dado que se deriva una reordenación de accesos se somete el expediente, que puede ser consultado en la Unidad de Carreteras de Ávila. C/ Ciudad de Cáceres (Centro de Conservación y Explotación), y en el Ayuntamiento de Arévalo a información pública por un plazo de 20 días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O.P. de la Provincia, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo, cualquier interesado puede formular cuantas alegaciones y sugerencias estimen pertinentes.

El Ingeniero Jefe de la Unidad, *Manuel María Llanes Blanco*

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 759/05

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

**Servicio de Industria, Comercio y Turismo**

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y EXPOSICIÓN DE



PROYECTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LINEAS ELÉCTRICAS PARA LA EVACUACIÓN DE ENERGÍA A PRODUCIR EN DIVERSOS PARQUES EÓLICOS, ENTRE LAS SUBESTACIONES DE "LAS CÁRCABAS" Y "SAN JUAN" Y LA SUBESTACIÓN DE "NAVALPERAL". EXPTE. AT.: 4987-E/ AT.: 4988-E Y AT.: 4989-E.

A los efectos prevenidos en el artículo 36 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector eléctrico y en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en esta Comunidad Autónoma, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de las líneas eléctricas a 132 kV. que se proyectan entre las subestaciones a construir. denominadas: "Las Cárcabas" y "San Juan" y la de "Navalperal". desde donde se vertirá la energía a la subestación de "Ojos Albos".

Las Instalaciones están afectadas por la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León. Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto 209/95, de 5 de octubre, que aprueba el Reglamento de evaluación de impacto ambiental de Castilla y León, esta información pública se hace extensiva a la exposición del proyecto de evaluación de impacto ambiental.

**Peticionario:** ENDESA COGENERACION Y RENOVABLES, S.A. (ECYR) y GENERACIONES ESPECIALES 1. S.A (Genesa).

**Características fundamentales de las líneas eléctricas:**

**(Expte.: AT 4987-E).**- Línea aérea en simple circuito trifásico a 132 kV, con origen en la Subestación "Las Cárcabas" y final en el apoyo N° 110 (entronque). Longitud.: 37.610,7 m. Conductor.: LA-280. Apoyos.: metálicos. Aislamiento tipo suspensión y amarre. Discurre por los términos municipales de : San Juan del Olmo, La Torre, Muñana, Solosancho, Santa María del Arroyo, Muñogalindo, Muñochas, Niharra, Tornadizos. La misión de esta línea es evacuar la ener-

gía eléctrica que producirán los parques eólicos proyectados por GENESA DENOMINADOS: "El Rincón", "Cabeza de Mesa" y "Colladillo" .

**(Expte.: AT 4988-E).**- Línea aérea en simple circuito trifásico a 132 kV, con origen en la Subestación "San Juan" y final en el apoyo N° 110 (entronque). Longitud.: 10.110,4 m. Conductor.: LA-280. Apoyos.: metálicos. Aislamiento tipo suspensión y amarre. Discurre por los términos municipales de : San Juan de la Nava, El Barraco y Tornadizos de Avila. La misión de esta línea es evacuar la energía eléctrica que producirán los parques eólicos: "Pucheruelos" y "Lanchal" proyectados por EcyR.

**(Expte.: AT 4989-E).**- Línea aérea en doble circuito trifásico a 132 kV, con origen en el apoyo N° 110 (entronque) y final en la Subestación de Navalperal. Longitud.: 17.113 m. Conductor.: LA-280. Apoyos.: metálicos. Aislamiento tipo suspensión y amarre. Discurrirá por los términos municipales de : Tornadizos de Avila, El Herradón de Pinares y Navalperal de Pinares. La misión de esta línea es evacuar la energía eléctrica que producirán los parques eólicos citados en los dos tramos anteriores.

**Presupuesto Total: 4.292.999,30 Euros.**

**Se solicita:** Autorización Administrativa.

Durante el plazo de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio, se podrá examinar el proyecto de instalación y el estudio de impacto ambiental en las oficinas de este Servicio Territorial sitas en Ávila, C/ Duque de Alba, 6 Portal 2. Planta 1ª.

Durante el mismo plazo y en las mismas oficinas podrán presentar, por escrito duplicado y dirigidas a este Servicio Territorial, las alegaciones que estimen oportunas.

Ávila, a 22 de febrero de 2005 P. D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04)

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 885/05

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Fomento  
Comisión Territorial de Urbanismo

La Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila, en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2004 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:



**EXpte:** PTO. 70102 de LA Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de NAVATEJARES (Ávila)

APROBAR DEFINITIVAMENTE, la Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de NAVATEJARES (Ávila).

De conformidad con lo previsto en el art. 138.4 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el art. 115.1 de la Ley 4199 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común contra este acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Fomento en el plazo de una mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se produzca la última publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León o en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila del presente acuerdo.

Ávila, 25 de Febrero de 2005

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO, Francisco Javier Machado Sánchez.

RELACIÓN DE TODOS LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL INSTRUMENTO APROBADO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE NAVATEJARES (Ávila), ( Expte PTO 70/02), además de la Memoria que es objeto de publicación integra.

Relación de documentos: PLANOS:

- Plano Nº 3.- Clasificación, Calificación, Gestión del Suelo, Ordenanzas y Catálogo- E:1/1.000
- Plano Nº 6.-Red Viaria: Alineaciones y Rasantes.- E: 1/1.000
- Plano Nº 9.- Red de Abastecimiento de Agua.-E: 1/1.000
- Plano Nº 12.- Red de Saneamiento y Alumbrado.- E:1/1.000
- Plano Nº 3.- Clasificación, Calificación, Gestión del Suelo, Ordenanzas y Catalogo.- E: 111.000 ( Sustituye a plano del mismo Número de las NNSS)
- Plano Nº 6.- Alineaciones y Rasantes.- E: 1/1.000 ( Sustituye a plano del mismo número de las NNSS)
- Plano Nº 9.- Red de Abastecimiento de Agua.- E: 1/1.000 ( Sustituye a plano del mismo número de las NNSS)
- Plano Nº 12.- Red de Saneamiento y Alumbrado.- E: 1/1.000 ( Sustituye a plano del mismo número de las NNSS)

Ávila, 25 de febrero de 2005

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN, Francisco Javier Machado Sánchez.

**MEMORIA  
MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS  
NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO DE NAVATEJARES  
MARZO - 2.004**

**DOCUMENTACIÓN**

- 1.- ANTECEDENTES
- 2.- NORMATIVA VIGENTE.
- 3.- OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.
- 4.- JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN.
- 5.- DOCUMENTOS MODIFICADOS.
- 6.- DETERMINACIONES DE LA MODIFICACIÓN



7.- ANÁLISIS DE SU INFLUENCIA SOBRE LA ORDENACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO.

8.- PLANOS ACTUALES Y SUS MODIFICADOS.

#### 1.- ANTECEDENTES

Las Normas Subsidiarias Municipales de Navatejares (Ávila) se aprobaron definitivamente el 21 de Junio de 2002, aprobación que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 206, el 25 de Noviembre de 2002.

#### 2.- NORMATIVA VIGENTE.

En el término municipal de Navatejares deberán cumplirse:

Las Normas Subsidiarias de ámbito Municipal

La Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León

El Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2,0,1J4)

La Ley 8/1991, de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León

Ley 3/1996 de Declaración del Parque Regional de la Sierra de Gredos

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra de Gredos (Decreto 6/1995)

Y cuanta legislación sectorial, de Régimen Local o específica de la Comunidad de Castilla y León sea de aplicación.

#### 3.- OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.

Modificar la delimitación del Suelo clasificado como Urbano para incluir en este la finca nº. 114, con fachada al Camino del Linarillo.

#### 4.- JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN.

La finca está dotada de los servicios urbanísticos que especifica la Ley 5/1999 en su artículo 11, es decir:

Acceso rodado integrado en la malla urbana

Abastecimiento de agua Saneamiento

Suministro de energía eléctrica

Todos ellos en condiciones suficientes y adecuadas para servir a las construcciones e instalaciones que sobre ella permitiría el planeamiento urbanístico.

La finca linda con la parcela nº 113 que en la actualidad está incluida en el Suelo clasificado como Urbano y afectada por la Ordenanza II.

Las dimensiones de la finca - superficie aproximada de 550 m<sup>2</sup> , forma, fondo y fachada - así como su topografía permiten en ella su edificación sin ningún problema aparente.

#### 5.- DOCUMENTOS MODIFICADOS.

Se modifican los planos siguientes:

Nº 3: CLASIFICACIÓN, CALIFICACIÓN, GESTIÓN DEL SUELO, ORDENANZAS Y CATÁLOGO.

Nº 6: RED VIARIA: ALINEACIONES Y RASANTES

Nº 9: RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

Nº 12: RED DE SANEAMIENTO Y ALUMBRADO



## 6.- DETERMINACIONES DE LA MODIFICACIÓN

### 6.1.- DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE PLANEAMIENTO

El área de planeamiento que se ve afectada por esta modificación se localiza en el núcleo urbano de Navatejares, con fachada al camino del Linarillo.

Se deberá completar la urbanización de la parcela mediante el desarrollo de una Actuación Aislada de Urbanización

Para desarrollar dicha Actuación Aislada habrá que pedir autorización a la Confederación Hidrográfica del Duero, acompañándola del preceptivo estudio hidrológico e hidráulico.

### 6.2.- ASIGNACIÓN DE USOS PORMENORIZADOS

El régimen urbanístico aplicable en esta finca, es decir, su Cédula Urbanística sería, básicamente, el siguiente:

Clasificación del suelo: Suelo Urbano

Ordenanza de aplicación: Ordenanza II (Ensanche)

### 6.3.- SEÑALAMIENTO DE RESERVAS

No es necesario señalar reservas pues no se alteran significativamente las superficies clasificadas.

### 6.4.- TRAZADO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS

El trazado de las infraestructuras no varía apenas pues solamente afecta a la conexión de los servicios existentes con la finca que se incluye en suelo urbano. Todas las infraestructuras ya existen en la actualidad.

### 6.5.- EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN

La modificación proyectada no representa coste alguno para el municipio.

### 6.6.- PLAN DE ETAPAS

Al no haber obras significativas que ejecutar, no se establece Plan de Etapas.

7.- ANÁLISIS DE SU INFLUENCIA SOBRE LA ORDENACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO. La modificación no afecta a la ordenación general del municipio.

## 8.- PLANOS ACTUALES Y SUS MODIFICADOS.

Se adjuntan los siguientes planos de las normas y sus correspondientes modificados:

Nº 3: CLASIFICACIÓN, CALIFICACIÓN, GESTIÓN DEL SUELO, ORDENANZAS Y CATÁLOGO.

Nº 6: RED VIARIA: ALINEACIONES Y RASANTES

Nº 9: RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

Nº 12: RED DE SANEAMIENTO Y ALUMBRADO

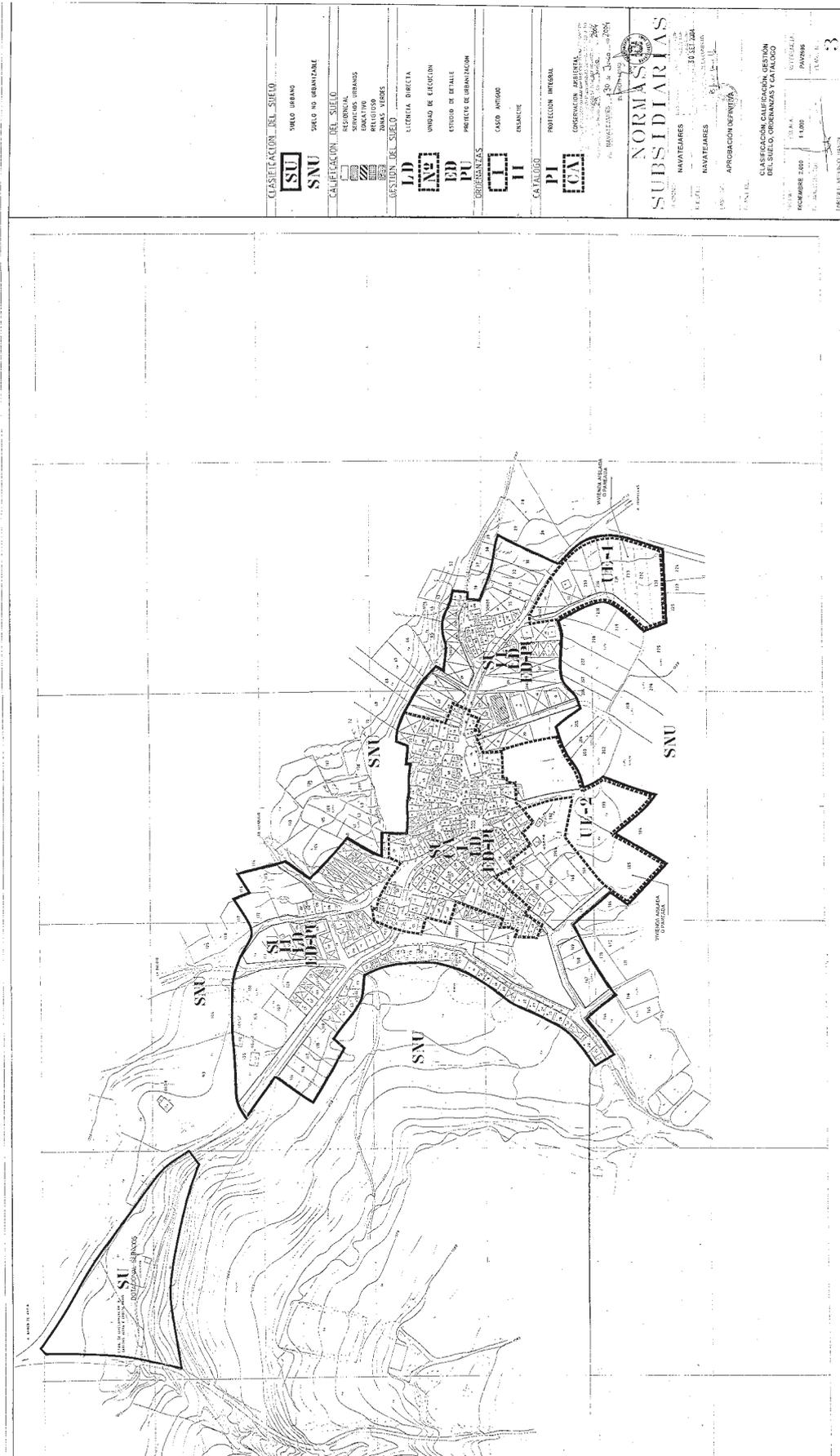
Documento modificado según acuerdo de 28 de Febrero 2003 de la Comisión Territorial de Urbanismo que se presenta ante el Excmo. Ayuntamiento de Navatejares para su remisión al citado organismo.

En Navatejares, a diez de Marzo de 2.004.

Enrique Redondo Bayón, Arquitecto colegiado nº 242 en el COACyLE-ÁVILA



PLANOS





OFICINA DE ESTUDIOS DEL AYUNTAMIENTO DE NAVATEJARES  
 DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO  
 NAVATEJARES, 23 de Marzo de 2005

**NORMAS  
 SUBSIDIARIAS**

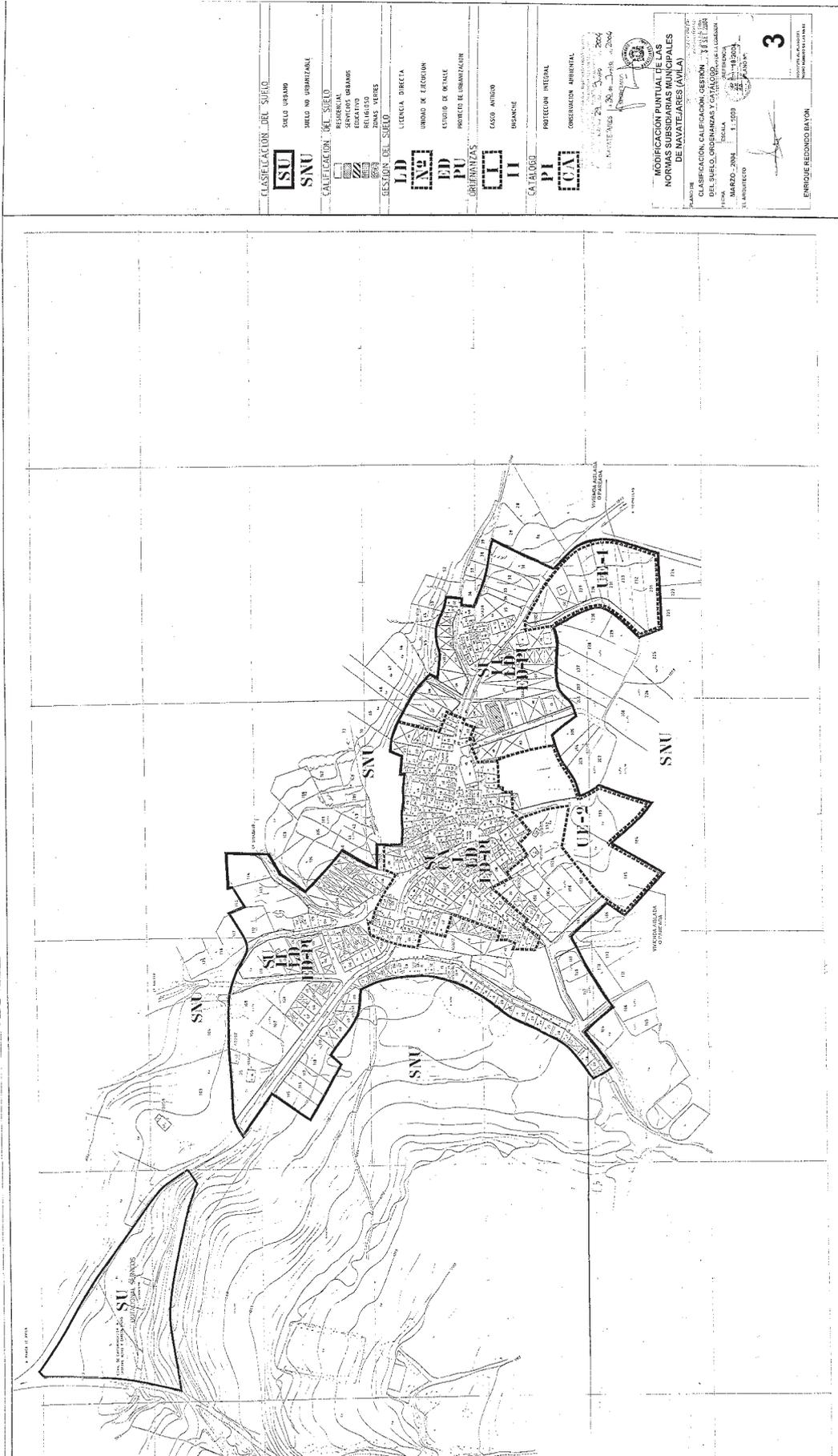
PROYECTO: NAVATEJARES  
 TÍTULO: NAVATEJARES  
 APROBACIÓN DEFINITIVA: 30 SEPT 2004

RED HÁZGA, ALBUCAJONES Y PASANTES

ESCALA:	1:1000
FECHA:	2005
PROYECTO:	NAVATEJARES
PROYECTISTA:	...

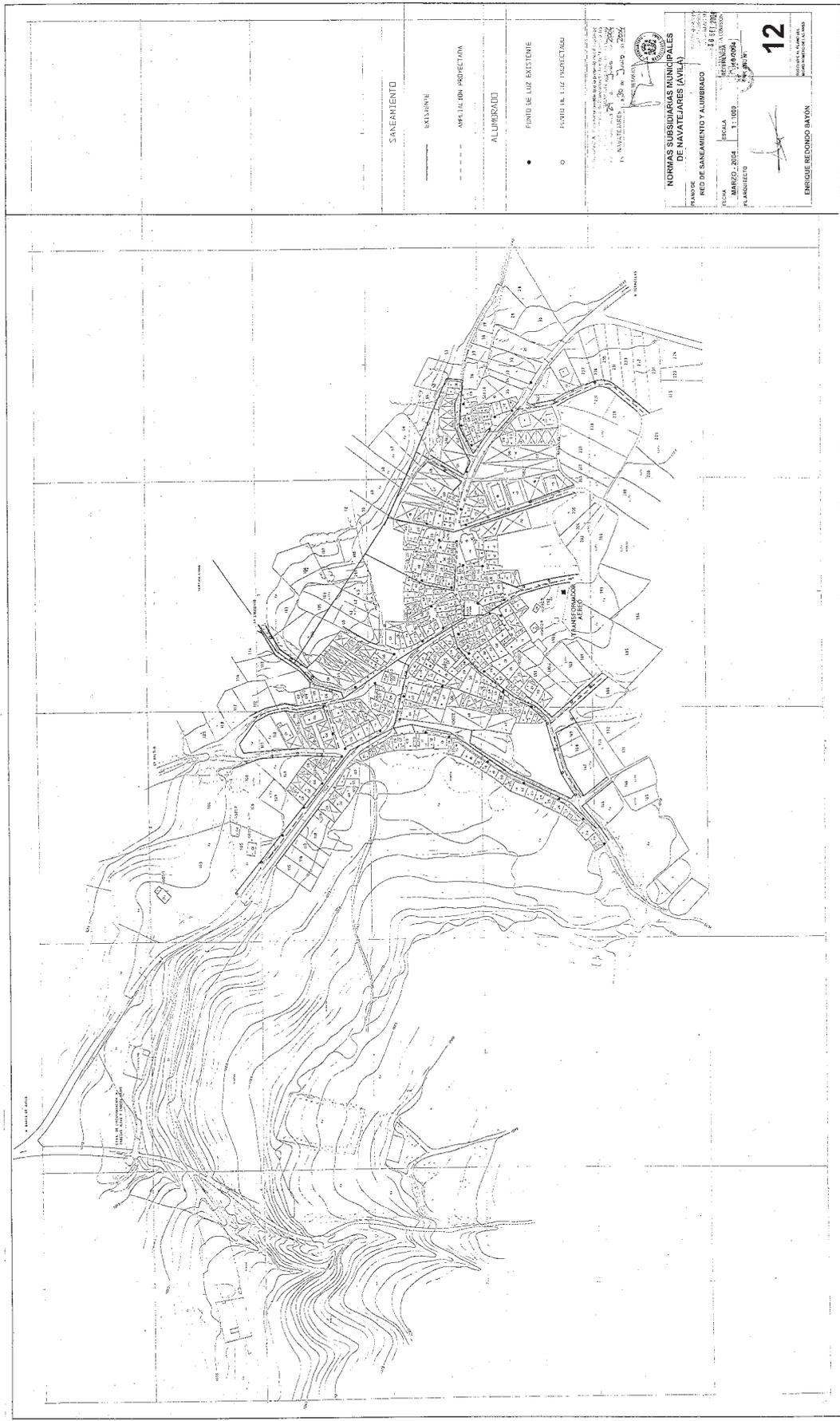












**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 974/05

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ÁVILA****ANUNCIO**

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 24 febrero de dos mil cinco, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

**“PROYECTO DE ACTUACIÓN DEL PLAN PARCIAL “SANTO TOME” ARUP 1/8. TRAMITE DE APROBACIÓN DEFINITIVA.**

**PROMOTOR:** D. PEDRO VILLANUEVA LASO, en representación de “Construcciones Albytec, S.A.”, y “Visaro, S.A.”. C/ Orense, nº. 12-2º planta, oficina cinco. MADRID. D. ANTONIO MARÍA BARBA TRAVEDO.- Calle Alférez Provisional, nº.3.- AVILA.- D. MANUEL CARDO VILLEGAS.- Calle Estación, nº. 2. CARDEÑOSA. ÁVILA.-

**TÉCNICO REDACTOR:** DON ALFONSO SÁNCHEZ MACHO.

**ADMINISTRACIONES INTERESADAS:** CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL. Calle Intendente Aizpuru, nº.4.- 05001 AVILA.- REGISTRO DE LA PROPIEDAD. Calle Duque de Alba, nº. 6. 05001. AVILA. JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO.

**SITUACIÓN:** ARUP 1/8 “SANTO TOME”.

**FINCAS REGISTRALES AFECTADAS:** - Finca nº1. Registral nº. 1134, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 1.674, libro 421, folio 18. Ref. Catastral 7511052-UL5071S-0001/AH. Fincas nºs. 2 y 3. Registral nº. 2978, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 2.027, libro 611, folio 101, inscripción 12a. Ref. Catastral finca nº.2.- 7511053-UL5071S-0001/BH y Finca nº.37511054-UL5071S-0001/YH. Finca nº.4. No se encuentra inscrita. Ref. Catastral 7511055-UL5071S0001/GH. Finca nº.5. Registral nº.1042, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 459, libro 30, folio 66, inscripción 10. Ref. Catastral 7511056-UL5071S-0001/GH. Finca A (Sistemas Generales Externos). Finca registral nº. 41.994, inscrita en el Registro de la Propiedad de

Ávila, al tomo 1.930, libro 555, folio 209. Ref. Catastral 7206603-UL5070N-0001/LF. Finca B (Sistemas generales externos). Finca registral nº. 44.533, inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 2.055, libro 631, folio 107. Ref. Catastral 7206604-UL5070N-0001/TF.

Examinado entonces el expediente, del que son sus

**ANTECEDENTES**

**I.- PLANEAMIENTO QUE SE DESARROLLA.-** Con fecha 10 de diciembre de 2004 y nº. de registro 24.202, tiene entrada en este Ayuntamiento el proyecto de actuación que desarrolla el Plan Parcial del Sector ARUP 1/8 “SANTO TOME” del Plan General de Ávila, redactado por el arquitecto D. Alfonso Sánchez Macho, visado por el COACyLE el 29/11/04, promovido por el Sistema de Concierto por el conjunto de propietarios de los terrenos afectados, según lo dispuesto en los arts. 78 Y 79 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, y 255 a 258 de su Reglamento, del Plan Parcial del Sector aprobado definitivamente el 27/02/04 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 974/04 de fecha 16/03/04.

**II.- DOCUMENTACIÓN.-** El proyecto de actuación presentado junto al correspondiente convenio urbanístico formalizado en escritura pública nº. 3.649 de 30/11/2004 ante el Notario de Avila D. Jesús Antonio de las Heras Galván, tiene el siguiente contenido:

- I.- Determinaciones Generales.-
- II.- Determinaciones sobre urbanización.-
- III. Determinaciones sobre reparcelación.-
- IV.- Exenciones fiscales.-
- V.- Inscripción registral.-
- VI.- Documentación complementaria.-
- VII.- Cédulas urbanísticas parcelas resultantes (PR-1 A PR-26)

*Pasa a fascículo siguiente)*

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: [bop@diputacionavila.es](mailto:bop@diputacionavila.es)

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 57

y fascículo segundo

Miércoles, 23 de marzo de 2005

*(viene de fascículo anterior)*

### III.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE.-

Visto el proyecto presentado, y vistas las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana, y teniendo en cuenta el Proyecto de Actuación presentado se tramita mediante el sistema de concierto por el conjunto de propietarios de los terrenos afectados, en desarrollo de las previsiones del Plan Parcial, en relación con lo establecido en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (arts. 72, 73, 74.1.a, 75, 76, 77, 78 y 79) y en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (arts. 255 a 258) de 29 de enero de 2004 (BOCyL 2.02.2004). Y considerando que la documentación aportada es suficiente para iniciar el procedimiento de aprobación del expediente, conforme las determinaciones del Plan Parcial aprobado definitivamente el 28 de febrero de 2002 (BOP nº.118, 26/06/03), sin perjuicio de los informes y documentación que deban recabarse, en su caso. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2004, ACORDÓ:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación y Reparcelación del Sector ARUP 1/8 "SANTO TOME" del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, promovido por el Sistema de Concierto por el conjunto de propietarios de los terrenos, según la redacción dada por el arquitecto D. Alfonso Sánchez Macho y visado por el COACyLE el 29 de noviembre de 2004. El proyecto reseñado se completará con las correspondientes obras de urbanización, cuya aprobación se tramitará en expediente aparte.

**Segundo.-** La referida aprobación inicial del expediente se efectúa a resultas de la tramitación que sigue el mismo, y del periodo de información pública al que se someterá. A tal efecto se abre un plazo de un mes de exposición pública del citado proyecto, lo que se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia

y en El Diario de Ávila. En este periodo podrá consultarse la documentación obrante en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza del Mercado Chico, 7-3º.planta, en horario de 9,00 h. a 14,00 h, y así como formularse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo. El presente trámite de información pública se realiza también a los efectos previstos en el Real Decreto 1093/1997.

**Tercero.-** Notificar el acuerdo adoptado a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro. Asimismo, se solicitará del Registro de la Propiedad certificación de dominio y cargas de las fincas, y la practica de los asientos que correspondan, a cuyo efecto se faculta al promotor del expediente para la aportación de la citada certificación que deberá expedirse al día de la fecha. Igualmente se aportará certificación descriptiva y gráfica original expedida por el Centro de Gestión Catastral. Si a la vista de dichas certificaciones aparecen nuevos interesados en el expediente, se les dará traslado igualmente de los acuerdos que se adopten.

**Cuarto.-** Concluida la información pública, el Ayuntamiento resolverá expresamente sobre la aprobación definitiva, señalando los cambios respecto de lo aprobado inicialmente, lo que se notificará a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad, a los titulares que consten en el Catastro y a quienes hubieran presentado alegaciones, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

**IV.- INFORMACIÓN PÚBLICA.-** Conforme establece el art. 76.3.a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el art. 79.c) de la citada Ley, el acuerdo de aprobación inicial fue debidamente notificado a los titulares que constan en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, a la Gerencia Territorial del Catastro, y al Registro de la Propiedad. El trámite de información pública del expe-



diente se ha llevado a cabo mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 29 de diciembre de 2004, y en El Diario de Ávila de 29 de diciembre de 2004, con los efectos previstos también en el RD 1093/97 de 14 de julio (BOE 23/07/97). Durante el plazo abierto al efecto no se formularon alegaciones.

#### V.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.-

Concluido el trámite de información pública, el representante de los promotores de la actuación presentó escrito fechado el 16 de febrero de 2005 acreditativo de las titularidades registrales y catastrales de los terrenos incluidos en el sector, a la vez que se solicita la aprobación definitiva del expediente.

**VI.- FUNDAMENTACIÓN JURIDICA.-** Los razonamientos jurídicos que deben tenerse en cuenta en la resolución del expediente son los que se reproducen a continuación como Fundamentos de Derecho.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

##### PRIMERO.- JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN.-

El proyecto presentado responde a las previsiones contenidas en el Plan Parcial ARUP 1/8 "SANTO TOME" aprobado definitivamente el 27 de febrero de 2004 (BOP de 16/03/2004).

**SEGUNDO.- INICIATIVA URBANÍSTICA.-** El Proyecto de Actuación reseñado ha sido presentado por los propietarios de los terrenos afectados agrupados al efecto en virtud del convenio suscrito al efecto, al amparo de lo dispuesto en el art. 78 y 79 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, y arts. 255 a 258 de su Reglamento, teniendo en cuenta que dicho Proyecto de Actuación en el sistema de concierto es un instrumento de gestión urbanística que abarca una unidad de actuación y que tiene por objeto garantizar que se lleva a efecto la actuación urbanística en sus dos vertientes: ejecución física mediante proyecto de obras de infraestructuras y urbanización, y ejecución jurídica mediante un proyecto de equidistribución (art. 75. Ley 5/1999).

En el proyecto presentado no se incluye el Proyecto de Urbanización, el cual se ha tramitado en expediente aparte (art. 75.4 Ley 5/1999) que una vez aprobado quedará integrado en el proyecto de actuación que ahora se tramita.

**TERCERO.- REPARCELACIÓN.-** El Proyecto de Actuación que se tramita incluye entre sus determinaciones la reparcelación de las fincas, art. 244 RUCyL. Como consecuencia de ello, diremos que tiene por objeto expresar literaria y gráficamente con carácter vinculante, de acuerdo con las determinaciones del Plan General que le legitima y al que ejecuta, la localización y descripción de las superficies de suelo y sus aprovechamientos que han de adjudicarse a los propietarios del suelo y a la Administración actuante, en este caso el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, así como determinar y distribuir la carga urbanizadora (Capítulo I del Título I del Volumen III - BOP 16/12/98, pág. 119-121).

Así pues, la delimitación de la Unidad de Ejecución proyectada por el Plan Parcial describe literal y gráficamente la realidad física de los terrenos, incluyendo la situación jurídica de los mismos, con lo que el promotor del expediente asume cualquier responsabilidad que se derive sobre la omisión, error o falsedad de sus declaraciones.

Examinado entonces el proyecto, resulta que incluye la delimitación del área del Plan Parcial, señala las reservas de terreno para parques y jardines públicos, zonas deportivas públicas y de recreo y expansión, así como las reservas para centros culturales y docentes públicos y demás servicios de interés social, y los terrenos donde se materializará el aprovechamiento municipal.

**CUARTO.- DOCUMENTACIÓN Y OBJETO.-** A la finalidad expresada anteriormente responde el mencionado proyecto. Así pues, la documentación presentada conforme el art. 249 del RUCyL tiene por objeto lo siguiente:

A) Establecer las bases técnicas y económicas de la actuación integrada que abarca el ámbito territorial del Plan Parcial ARUP 1/8 "SANTO TOME". B) El establecimiento y reparto de los beneficios y cargas de la ordenación urbanística en el ámbito territorial del Plan Parcial. C) La regularización de la configuración de las fincas. D) Fijar el aprovechamiento urbanístico asignado al Ayuntamiento. E) La asignación al Excmo. Ayuntamiento de los terrenos de cesión obligatoria correspondientes a espacios libres de uso público y red viaria.

**QUINTO.- DETERMINACIONES.-** Con anterioridad al inicio de la ejecución material del planeamiento, es decir a la urbanización y edificación de los terrenos,



es necesario que se haya procedido a la distribución equitativa de los beneficios y cargas del propio Plan (art.14.1.d Ley de 13 de abril de 1998, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, y art.18.3 c de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.), lo cual se produce en este caso con la tramitación y aprobación del correspondiente proyecto de actuación. Igualmente, deberá haberse aprobado definitivamente el correspondiente proyecto de urbanización que se tramita simultáneamente en expediente aparte, y asimismo la aprobación del Plan Parcial que se desarrolla deberá haber ganado plena eficacia mediante su publicación. Todo ello, conforme lo establecido en el art. 240 a 249, en relación con el art. 262 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

**SEXTO.- PROCEDIMIENTO.-** El procedimiento de elaboración y aprobación del Proyecto de Actuación que se ha observado es el establecido por el artículo 76 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, en relación con lo establecido en el art. 82 de la citada Ley.

En consecuencia, una vez aprobado inicialmente el Proyecto de Actuación por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2004, el expediente fue sometido al correspondiente trámite de información pública durante el plazo de un mes, sin que durante el mismo se produjera ninguna alegación.

A la vista del resultado de la información pública, procede entonces resolver sobre la aprobación definitiva del expediente (art. 76.3.b. Ley 5/1999), para lo que es competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación de competencias efectuada por la Alcaldía mediante resolución de 13 de enero de 2004, en relación con las atribuciones que le confiere el art. 21.1.j) de la Ley de Bases de Régimen Local según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre. La aprobación del Proyecto de Actuación producirá los efectos contemplados en el art. 77 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, debiéndose llevar a efecto lo establecido en el art. 76.3.d. de la citada Ley.

Por todo lo expuesto, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, POR MAYORÍA ABSOLUTA, ACORDÓ:

**Primero.-** Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación, redactado por el Arquitecto D. Alfonso

Sánchez Macho, visado por el C.O.A.C.y.L. el 29 de noviembre de 2004, promovido por los propietarios de los terrenos afectados agrupados al efecto en virtud del convenio suscrito al efecto, que desarrolla el Plan Parcial ARUP 1/8 "SANTO TOME" aprobado definitivamente por el Pleno Municipal el 27/02/2004 (BOP de 16/03/2004). Todo ello en los mismos términos en los que fue aprobado inicialmente, y considerando que las prescripciones contenidas en el apartado quinto de los fundamentos de derecho son de obligado cumplimiento para la eficacia de la aprobación del proyecto. Teniendo en cuenta además, que las parcelas de cesión a favor del Ayuntamiento en concepto de cesión obligatoria y gratuita lo son libres de cualquier carga o gravamen.

El citado proyecto quedará complementado, a su vez, con las determinaciones que se establezcan la ejecución de las obras de urbanización, así como con el proyecto de obras de urbanización correspondiente.

Así mismo, el Proyecto de Actuación se entiende, igualmente, completado con las determinaciones establecidas en el planeamiento urbanístico y legislación aplicable, en aquellos aspectos no contemplados expresamente en el expediente, sin que pueda modificarse en éste lo establecido en el Plan Parcial que se desarrolla. Considerando además que la descripción de la realidad física de los terrenos, incluyendo la situación jurídica de los mismos realizada en el expediente implica que los promotores del mismo asumen cualquier responsabilidad que se derive sobre la omisión, error o falsedad de sus declaraciones.

**Segundo.-** Como garantía de la actuación y del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización e infraestructuras, según la evaluación del propio Proyecto de Actuación, las parcelas edificables resultantes, quedan gravadas, con carácter real, como garantía de la actuación. Esta afección tendrá la misma preferencia a cualquier otra y a todas las hipotecas y cargas anteriores, excepto a los créditos a favor del Estado y demás créditos tributarios en favor del mismo, que estén vencidos y no satisfechos y se hayan hechos constar en el Registro antes de practicarse la afección ahora establecida. La citada afección solo podrá cancelarse a instancia de la parte interesada a la que se acompañe certificación, debidamente aprobada por el Ayuntamiento, donde se haga constar que están totalmente pagados los costes de urbanización



correspondientes a la actuación. Todo ello conforme lo establecido en el art.78 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 126 del Reglamento de Gestión Urbanística.

**Tercero.-** Notificar el acuerdo de aprobación definitiva del expediente a los titulares de los terrenos afectados, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. A este respecto, deberá tenerse en cuenta el contenido de las correspondientes certificaciones descriptivas y gráficas expedidas por el Centro de Gestión Catastral al día de la fecha, así como de certificaciones registrales actualizadas, y en el caso de que aparezcan nuevos interesados en el expediente se retrotraerán las actuaciones al trámite de audiencia para los mismos.

**Cuarto.-** Una vez practicadas las notificaciones correspondientes y sea firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación, en un plazo de tres meses el urbanizador depositará el Proyecto de Actuación en el Registro de la Propiedad, para su publicidad y la práctica de los asientos que correspondan, procediendo su efectiva inscripción del mismo conforme establece el RD 1093/97 de 14 de julio (BOE 23/07/97). A tal efecto, queda facultado el Sr. Alcalde para la realización de cuantas operaciones materiales, técnicas y jurídicas resulten necesarias, tendentes a producir dicha inscripción registral, formalizando al efecto cuantos documentos sean precisos.

**Quinto.-** Los efectos que se producen como consecuencia de la aprobación del Proyecto de Actuación son los siguientes:

1.- La aprobación del Proyecto de Actuación otorga la condición de urbanizador a su promotor, quedando éste obligado a ejecutar la actuación en las condiciones establecidas en dicho Proyecto.

2.- Además de lo establecido en la legislación del Estado en cuanto a extinción de derechos reales y cargas constituidos sobre las fincas originales y exenciones fiscales para la adjudicación de nuevas fincas, la aprobación del Proyecto de Actuación, producirá los siguientes efectos inmediatos:

a) Transmisión al Ayuntamiento, en pleno dominio y libres de cargas, gravámenes y ocupantes, de los terrenos que son objeto de cesión, para su afectación a los usos previstos en el planeamiento y su incorporación al Patrimonio Municipal, de Suelo en su caso,

b) Subrogación, con plena eficacia real, de las antiguas fincas por las nuevas, una vez establecida su

correspondencia, y documentada la titularidad de las fincas aportadas respecto de aquellas sobre las que no se haya suscrito la correspondiente escritura pública de transmisión, en su caso.

c) Afectación real de las parcelas adjudicadas al cumplimiento de las cargas y al pago de los gastos inherentes al sistema de actuación correspondiente.”

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, significándose que contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, alternativamente, en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que dicta el mismo, ó bien, directamente, Recurso Contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, a partir de aquella notificación ante la Sala correspondiente, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio (B.O.E. de 14 de julio), Reguladora de esta jurisdicción, así como cualquier otro que estime conveniente, incluido el extraordinario de Revisión en los supuestos que proceda (art. 118 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 25 de febrero de 2005

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*

Número 975/05

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

### ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 24 febrero de dos mil cinco, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

**“PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL “SANTO TOME” ARUP 1/8. TRAMITE DE APROBACIÓN DEFINITIVA.**

**PROMOTOR:** D. PEDRO VILLANUEVA LASO, en representación de “Construcciones Albytec, S.A.”, y



“Visaro, S.A.”. C/ Orense, nº.12-2º planta, oficina cinco. MADRID. D. ANTONIO MARIA BARBA TRAVESEDO.- Calle Alférez Provisional, nº.3.- AVILA.- D. MANUEL CARDO VILLEGAS.- Calle Estación, nº.2. CARDEÑOSA. ÁVILA.-

**TÉCNICO REDACTOR:** DON ALFONSO SÁNCHEZ MACHO.

**ADMINISTRACIONES INTERESADAS:** CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL. Calle Intendente Aizpuru, nº.4.- 05001 AVILA.- REGISTRO DE LA PROPIEDAD. Calle Duque de Alba, nº.6.05001. ÁVILA. JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO.

**SITUACIÓN:** ARUP 1/8 “SANTO TOME”.

**FINCAS REGISTRALES AFECTADAS:** - Finca nº.1. Registral nº. 1.134, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 1.674, libro 421, folio 18. Ref. Catastral 7511052-UL5071S-0001/AH. Fincas nºs. 2 y 3. Registral nº. 2978, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 2.027, libro 611, folio 101, inscripción 12ª. Ref. Catastral finca nº.2.- 7511053-UL5071S-0001/BH y Finca nº. 3-7511054-UL5071S-0001/YH. Finca nº.4. No se encuentra inscrita. Ref. Catastral 7511055-UL5071S0001/GH. Finca nº.5. Registral nº.1042, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 459, libro 30, folio 66, inscripción 10. Ref. Catastral 7511056-UL5071S-0001/GH. Finca A (Sistemas Generales Externos). Finca registral nº. 41.994, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 1.930, libro 555, folio 209. Ref. Catastral 7206603-UL5070N-0001/LF. Finca B (Sistemas generales externos). Finca registral nº. 44.533, inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 2.055, libro 631, folio 107. Ref. Catastral 7206604-UL5070N-0001/TF.

Visto el proyecto presentado por el conjunto de propietarios del sector ARUP 1/8 “SANTO TOME”, redactado por el arquitecto D. Alfonso Sánchez Macho, visado por el COACyLE el 30 de noviembre de 2004. Vistas las determinaciones del Plan Parcial del Sector 1/8 “SANTO TOME” el cual resultó aprobado definitivamente el 27/02/2004 (BOP 16/03/2004).

Examinado entonces el expediente, del que son sus

## ANTECEDENTES

**I.- PLANEAMIENTO QUE SE DESARROLLA.-** Con fecha de 10 de diciembre de 2004, tiene entrada en este Ayuntamiento el proyecto de obras de urbaniza-

ción que desarrolla el Plan Parcial Sector 1/8 “SANTO TOME”, promovido por el conjunto de propietarios de los terrenos afectados, al amparo del art. 82 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

El citado Plan Parcial resultó aprobado definitivamente por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 27 de febrero de 2004, el cual fue publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de 16 de marzo de 2004.

Asimismo, el Proyecto de Urbanización presentado complementa, a su vez, el Proyecto de Actuación que se tramita simultáneamente en expediente aparte.

**II.- DOCUMENTACIÓN.-** El proyecto de obras de urbanización presentado, ha sido redactado por el arquitecto D. Alfonso Sánchez Macho, visado por el COACyLE de Ávila el 30 de noviembre de 2004, tiene el siguiente contenido:

1.- MEMORIA.- 2.- ANEJO 1.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.- 3.- ANEJO 2.- PLAN DE OBRA.4.- ANEJO 3.- CÁLCULOS HIDRÁULICOS DE LAS REDES.- 5.- ANEJO 4.- CALCULO DE ALUMBRADO.- 6.- ANEJO 5.- JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS.

**III.- INFORME SOBRE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-** Por parte del Ingeniero Industrial Municipal, con fecha 22 de diciembre de 2004, se informó:

“Los puntos previstos en el vial doble que atraviesa el sector estarán formados, para continuar con los previstos en el Plan Valle Amblés, por báculos rectos de 12 m. de altura, y luminaria marca CARANDINI ó SOCELEC modelo ONIX 3 con lámpara V.S.A.P. de 250 W.

El resto de puntos de luz quedarán perfectamente definidos, ya que en la memoria, planos y presupuestos figuran modelos diferentes.

La reducción de flujo, se realizará mediante estabilizador de tensión y reductor en cabecera, tipo LUMITER de la casa INGEQUR y potencia acorde con lo que lleve el centro de mando.

El número de luminarias será el necesario para proporcionar un nivel entre 15 y 40 lux, una uniformidad media superior a 0,3 y un deslumbramiento inferior al 10%.

Se realizarán los cálculos tanto eléctricos como luminotécnicos para la nueva situación.



Según dispone el Reglamento Electrotécnico vigente deberá existir una arqueta en cada punto de luz y la canalización será independiente para cada uno de los circuitos.

En relación con el soterramiento de las líneas, el plano correspondiente al de la línea de 45 KV deberá reformarse, toda vez que el aislamiento no es el reglamentario”.

**IV.- INFORME SOBRE JARDINERÍA.-** El Aparejador Municipal informa con fecha 2 de febrero de 2005 respecto al tema de JARDINERÍA, se ha podido comprobar lo siguiente: “Por lo que respecta a las especies elegidas para la formación de la zona a ajardinar, así como su distribución, es aceptable y se ajusta a lo utilizado habitualmente en esta ciudad, ya que se trata de especies adaptadas a la orografía y climatología existente.

Se describe en la memoria que se utilizará un sistema de riego por goteo y aspersión conectado a la red de agua. Estos sistemas son los adecuados para el tipo de jardín que se pretende realizar.

En cuanto a las bocas de riego, se ha comprobado, que son suficientes para las zonas señaladas en el proyecto de urbanización.

Hay que señalar, como puntos concretos a mejorar, los siguientes:

Los CUPRESSUS SEMPERVIRENS, que se señalan en las mediciones tendrán una altura mínima de 2,00 metros.

En el capítulo RIEGO se especifican distintas tuberías de 10 atm PN, manguera flexible para riego por aspersión, y tubería de presión de varios diámetros. Se colocará tubería de distintos diámetros y de 10 atm en todo el sistema de riego y de uso alimentario.

Con el fin de proteger las zonas a ajardinar durante la ejecución de las obras de urbanización y, como se indica en las mediciones, se realizará un cerramiento de las zonas verdes mediante postes y alambrada metálica de 2,00 metros de altura y no de 1.50 metros como se especifica en las mediciones.

Se ha comprobado la existencia de una glorieta o rotonda en la calzada o vía pública. En esta zona se deberá proyectar césped con riego por aspersión, o en su defecto se deberá realizar su pavimentación. (En caso de ajardínarse, su diseño será realizado por el redactor del proyecto de urbanización).

Existen zonas libres que no se tratan por lo que cuando se entregue al Ayuntamiento deberá estar per-

fectamente desbrozado y sin maleza o malas hierbas, a fin de que el aspecto sea lo más limpio posible. Será necesario el uso previo de herbicidas y su tratamiento con una terminación que evite la salida de malas hierbas (extendido de arcilla, etc..)

Dada la extensión de las zonas verdes será necesario que se construya una caseta (de unos 20m<sup>2</sup>) destinada a guardar maquinaria y aperos de jardinería; y que esté dotada de un aseo con ducha, y zona de almacén. (En cuanto al diseño, queda a libre elección del equipo redactor del proyecto). Será conveniente que se presentase en este Ayuntamiento unos planos más detallados donde se señalen y especifiquen tanto las especies a colocar y fundamentalmente el sistema de riego y donde se recoja lo señalado en puntos anteriores. (Aspecto fundamental son los planos referentes al sistema de riego, en los que se señalarán claramente y detalladamente todas las conexiones, piezas, llaves de corte, circuitos y demás piezas referentes al riego, a una escala lo suficientemente grande en la que se puedan señalar con detalle. Estos planos deberán presentarse antes del inicio de los trabajos de jardinería y se completarán con los finales de obra).

Por tanto a la vista de lo expuesto, el técnico municipal que suscribe, como responsable del Servicio Municipal de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Ávila, informa FAVORABLEMENTE el Proyecto de Urbanización SANTO TOME, siempre y cuando se tenga en consideración lo señalado en los puntos anteriores”.

**V.- INFORME SOBRE INFRAESTRUCTURAS.-** Examinado el proyecto de referencia por los técnicos municipales, se ha emitido con fecha 14 de diciembre de 2004 el siguiente informe por el Ingeniero de Caminos, C. y P. Municipal

**“VIALES:** Las secciones tipo se encuentran adaptadas a lo prescrito en el PGOU. Se han previsto alcornoques en la sección tipo de aceras.

**SANEAMIENTO:** Se establece correctamente la red en el plano correspondiente. Se prescribe claramente que las tapas serán de fundición dúctil cumpliendo la EN-124 y clase D-600 y la tubería tipo Borondo o similar de campana con junta tórica de goma.

**ABASTECIMIENTO:** Se piensa que la red está correctamente establecida y que con los calibres adoptados se cumple la norma de incendios, siendo toda ella de FD cincada.



**ALUMBRADO:** Se piensa existe suficiente detalle en la red grafiada, y se amplían detalles con respecto al PP.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, SE PROPONE la aprobación del documento presentado”.

#### **VI.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE.-**

Examinado el expediente, vistos los informes técnicos emitidos al efecto, y teniendo en cuenta las determinaciones establecidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, en relación con lo dispuesto en los artículos 198 a 205, 242, 243 y 253 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León de 29 de enero de 2004 (BOCyL 2.02.2004); el art. 14.1.d) de la Ley 13 de abril de 1.998, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, y los arts. 65, 68 y 95 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación. Y considerando que la documentación aportada es suficiente para iniciar el procedimiento de aprobación del expediente, conforme las determinaciones del Plan Parcial aprobado definitivamente el 27 de febrero de 2004 (BOP nº.118, 16/03/04), sin perjuicio de los informes y documentación que deban recabarse, en su caso, La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2004 acordó:

**“Primero.-** Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de los terrenos incluidos en el Plan Parcial SECTOR ARUP 1/8 “SANTO TOME” del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila. Dicho proyecto ha sido promovido por el conjunto de propietarios del sector, y redactado por el arquitecto Don Alfonso Sánchez Macho, visado por el COACyLE de Avila el 30 de noviembre de 2004.

**Segundo.-** La referida aprobación inicial del expediente se efectúa en los términos contenidos en los informes técnicos municipales emitidos al efecto en materia de infraestructuras, jardinería, arqueología y electricidad. Todo ello a resultas de cuantos otros informes y documentación deban recabarse, y del trámite de información pública al que se someterá el mismo, conforme lo establecido el art. 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León. A tal efecto, se abre un plazo de 30 días de exposición pública del citado proyecto, lo que se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y El Diario de Avila, pudiéndose consultar el expediente en la Oficina Técnica Municipal en horarios de 9, 00 a 14,00 horas.

**Tercero.-** Concluido el período de información pública, recabados los informes pertinentes, y resuel-

tas las alegaciones presentadas, en su caso, se resolverá sobre su aprobación definitiva. La eficacia de dicha aprobación quedará condicionada a la aprobación definitiva del proyecto de actuación que completa el proyecto de referencia.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a todos los interesados en el expediente, y al promotor del mismo para que proceda a la publicación de los correspondientes anuncios, cuyo coste deberá asumirse con cargo a los gastos de urbanización”.

**VII.- INFORMACIÓN PÚBLICA.-** El trámite de información pública del expediente se ha llevado a cabo mediante anuncios publicados en El Diario de Ávila el día 31 de diciembre de 2004, en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha de 29 de diciembre de 2004, durante el plazo abierto al efecto no se formularon alegaciones.

**VIII.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.-** Concluido el trámite de información pública, el representante de los promotores de la actuación presentó escrito fechado el 4 de febrero de 2005 en el cual se aceptaban íntegramente las prescripciones derivadas de los informes emitidos en materia de infraestructura eléctrica y de jardinería, a la vez que se solicita la aprobación definitiva del expediente.

**IX.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.-** Los razonamientos jurídicos que deben tenerse en cuenta en la resolución del expediente son los que se reproducen a continuación como Fundamentos de Derecho.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

##### **PRIMERO.- JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN.-**

El proyecto presentado responde a las previsiones contenidas en el Plan Parcial SECTOR ARUP 1/8 “SANTO TOME”, aprobado definitivamente el 27 de febrero de 2004 (BOP 16/03/2004).

**SEGUNDO.- INICIATIVA URBANÍSTICA.-** El Proyecto de urbanización reseñado ha sido presentado por el conjunto de propietarios del SECTOR ARUP 1/8 “SANTO TOME”, como complemento del Proyecto de Actuación que se tramita simultáneamente por el sistema de concierto.

El cumplimiento de las obligaciones establecidas se hará con cargo a los propietarios de los terrenos afectados por la actuación urbanística, quienes deberán sufragar los costes de la urbanización previsto en



el planeamiento. En consecuencia, el citado proyecto constituirá el instrumento necesario para el desarrollo de todas las determinaciones previstas por el planeamiento en cuanto a obras de urbanización, tales como viabilidad, abastecimiento de agua, alcantarillado, energía eléctrica, alumbrado público, jardinería y otras análogas, en los términos que también recoge el art. 68 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Asimismo, debe tenerse en cuenta que los Proyectos de Urbanización tienen por objeto definir técnica y económicamente las obras necesarias para la ejecución material de las determinaciones del planeamiento urbanístico, no pudiendo contener determinaciones propias de dicho planeamiento, ni modificar las que estuvieran vigentes, sin perjuicio de las adaptaciones exigidas por la ejecución material de las obras (art. 95 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León).

**TERCERO.- DOCUMENTACIÓN.-** A la finalidad expresada anteriormente responde el mencionado proyecto. Así pues, la documentación presentada deberá ajustarse a lo dispuesto en el art. 243 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, a la vista de los documentos aportados, se ha podido comprobar el proyecto es suficiente a los fines expuestos, tal y como ha sido informado por los servicios técnicos municipales, cuyas prescripciones quedan incorporadas directamente.

**CUARTO.- DETERMINACIONES.-** El proyecto presentado responde a las previsiones del art. 242.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Con anterioridad al inicio de la ejecución material del planeamiento, es decir a la urbanización de los terrenos, es necesario que se haya procedido a la distribución equitativa de los beneficios y cargas del propio Plan (art.14.1.d Ley de 13 de abril de 1998, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, y art.18.3 c de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.).

Por lo tanto, no podría entrar en vigor la aprobación que procediera del referido proyecto de urbanización hasta tanto se haya aprobado el correspondiente Proyecto de Actuación en los términos previstos en el art. 75 y la Ley 5/1999, requisito éste que se cumple con la aprobación definitiva del citado del proyecto de actuación.

Así mismo, deben considerarse como determinaciones asumidas por el proyecto de urbanización las

prescripciones establecidas en materia de jardinería y de infraestructura eléctrica.

**QUINTO.- PROCEDIMIENTO.-** El procedimiento de aprobación del proyecto de urbanización que se ha observado es el establecido por el artículo 95 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, en relación con lo establecido en el art. 75.4. de la citada Ley, por lo que se realizará la misma tramitación que para la aprobación de los Proyectos de Actuación (art. 253.4 en relación con el art. 251.3 de su Reglamento). En consecuencia, ha sido aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización por la Corporación Municipal, y se ha sometido el mismo al trámite de información pública durante treinta días, mediante publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, y en El Diario de Ávila.

A la vista del resultado de la información pública y de los informes técnicos emitidos al efecto, procede entonces resolver sobre la aprobación definitiva del expediente, para lo que es competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación de competencias efectuada por la Alcaldía mediante resolución de 13 de enero de 2004, en relación con las atribuciones que le confiere el art. 211.j) de la Ley de Bases de Régimen Local según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Por todo lo expuesto, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, POR MAYORÍA ABSOLUTA, ACORDÓ:

**Primero.-** Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de los terrenos incluidos en el Plan Parcial SECTOR ARUP 1/8 "SANTO TOME", promovido por el conjunto de propietarios del sector, redactado por el arquitecto Don Alfonso Sánchez Macho, y visado por el COACyLE el 30 de noviembre de 2004.

Dicho proyecto debe entenderse complementado con las prescripciones contenidas en los informes técnicos emitidos sobre jardinería, infraestructuras, e instalaciones eléctricas, así como con las determinaciones establecidas por el planeamiento urbanístico y legislación aplicable, en relación a las características y condiciones que deben reunir las obras de urbanización, y las correspondientes en materia de arqueología, electricidad, carreteras y de aguas, incluyéndose aquí todos los gastos y actuaciones que precise su ejecución y gestión. Además de lo establecido en materia de contratación de las Administraciones Públicas respecto a las cláusulas administrativas generales que resulten aplicables al desarrollo de las obras de urbanización del sistema general viario.



**Segundo.-** La eficacia de dicha aprobación quedará condicionada a la entrada en vigor de la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación correspondiente, al cumplimiento de las prescripciones establecidas en materia de jardinería e infraestructuras en general. Así mismo, antes del inicio de las obras proyectadas el promotor de las mismas deberá efectuar el oportuno acta de comprobación de replanteo de las mismas con asistencia de los técnicos municipales, y la autorización correspondiente del Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo.

**Tercero.-** Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, significándose que contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, alternativamente, en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que dicta el mismo, ó bien, directamente, Recurso Contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, a partir de aquella notificación ante la Sala correspondiente, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio (B.O.E. de 14 de julio), Reguladora de esta jurisdicción, así como cualquier otro que estime conveniente, incluido el extraordinario de Revisión en los supuestos que proceda (art. 118 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 25 de febrero de 2005

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*

Número 1.048/05

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

### ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 17 de marzo del corriente año, se ha dispuesto la contratación de la EXPLOTACIÓN DE LOS PUESTOS DE VENTA DE

BEBIDAS EN LA PLAZA DE TOROS MUNICIPAL Y PISTA HÍPICA 2005 exponiendo al público el pliego de condiciones por plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones, y convocando simultáneamente la licitación que quedará aplazada en caso de formularse aquéllas

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) **Organismo.** Excmo. Ayuntamiento de Ávila

b) **Dependencia que tramita el expediente.** Secretaria General. Contratación

c) **Número expediente.** 24/2005

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO

a) Descripción del objeto: Es objeto del presente la adjudicación de la explotación de los puestos de venta de bebidas en la Plaza de Toros Municipal y Pista Hípica, en lotes separados.

#### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación. Ordinaria.

b) Procedimiento. Abierto.

c) Forma. Subasta.

#### 4. TIPO DE LICITACIÓN:

El tipo de licitación se fija:

a) Puestos Plaza de Toros: 6.000 €

b) Puesto Pista Hípica: 1.250 €

#### 5. GARANTÍAS:

a) Provisional Puestos Plaza de Toros: 120 €.

b) Provisional Puesto Pista Hípica: 90 €

c) Definitiva: 4% precio adjudicación.

**6. DURACIÓN:** El plazo de explotación es el del período comprendido entre la fecha de adjudicación y el día 31 de octubre de 2005, para los puestos instalados en la Plaza de Toros y durante los días en que se celebre el concurso hípico para el instalado en la Pista Hípica.

**7. RECLAMACIONES A LOS PLIEGOS:** Durante el plazo de ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

#### 8. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

a) **Fecha límite de presentación:** 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio el Boletín Oficial de la Provincia, si el último día fuera sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

b) **Documentación o a presentar:** Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados “A” y “B” en



cada uno de los cuales se hará constar el contenido, en la forma que se indica en la cláusula loa del Pliego de Condiciones base de la licitación.

**c) Lugar de presentación:** Secretaría General del Ayuntamiento (Unidad de Contratación) o en los lugares previstos en la Ley 30 /92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

**1ª. Entidad:** Excmo. Ayuntamiento de Ávila, Secretaría General de 9 a 14,00 horas.

**2ª. Domicilio:** Plaza del Mercado Chico,1

**3ª. Localidad y Código Postal:** Ávila - 05001

#### 9. APERTURA DE OFERTAS:

**a) Entidad.** Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Salón de Sesiones.

**b) Domicilio.** Plaza del Mercado Chico, 1

**c) Localidad.** 05001 - Ávila

**d) Fecha.** El mismo día de la apertura del sobre "B", previa convocatoria al efecto, si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera.

**e) Hora.** 13,00 horas

#### 10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato, y cuantos otros se deriven del mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan, serán de cuenta del adjudicatario.

Ávila, 18 de marzo de 2005.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*

Número 1.049/05

## EXCM. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 124.1 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Legislación de Régimen Local y 93.2 del RDL 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por Acuerdo de la Junta de Gobierno

Local de fecha 17 de marzo del corriente año, se realizó la siguiente adjudicación:

#### 1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

**a) Organismo:** Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

**b) Dependencia que tramita el expediente:** Secretaría Gral. (Contratación)

**c) Número de expediente:** 9/2005.

#### 2º.- OBJETO DEL CONTRATO:

**a) Tipo de contrato:** Obra.

**b) Descripción del Objeto:** SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL 2005 DE ESTA CIUDAD.

**c) Boletín y fecha de publicación anuncio licitación:** BOP nº 33 de fecha 17 de febrero de 2005.

#### 3º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

**a) Tramitación:** Ordinario.

**b) Procedimiento:** Abierto.

**c) Forma:** Subasta.

#### 4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

**Tipo licitación:** 89.945,00 €

#### 5º.- ADJUDICACIÓN

**a) Fecha:** 17 de marzo de 2005.

**b) Contratista:** APLICACIÓN DE PINTURAS API S.A.

**c) Nacionalidad:** Española

**c) Importe adjudicación:** 68.439,15 €.

Ávila, 18 de marzo de 2005

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*

Número 1.070/05

## AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

### ANUNCIO

La Alcaldía con fecha 18 de marzo de 2005, ha dictado el siguiente DECRETO DE ALCALDÍA.



Habiendo sido advertida la existencia de errores en las Bases por las que se rige la Convocatoria Pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-intervención de Clase Tercera de esta Corporación aprobada por Decreto de Alcaldía de 3 de marzo de 2005, con el fin de subsanar dichos errores, acuerdo:

**Primero.-** Subsanar los errores padecidos, mediante la aprobación de las modificaciones en las bases ya aprobadas por esta Alcaldía en fecha 3 de marzo de 2005.

**Segundo.-** Publicar, subsanadas, las Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría de Clase Tercera de esta Corporación.

**Tercero.-** Conceder a los aspirantes, conforme a la base segunda, un plazo de cinco días hábiles para presentar sus instancias y documentación acreditativa de los méritos alegados, o completar los ya presentados que serán tenidos en cuenta en el proceso selectivo.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación del mismo.

#### **BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE CLASE TERCERA DE ESTA CORPORACIÓN.**

De acuerdo con lo establecido en el art. 64, Uno, de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y el Decreto 250/1995, de 14 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se regula el nombramiento de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, esta Alcaldía de La Adrada, en Decreto del día de hoy resolvió la aprobación de las bases que a continuación se reproducen:

**PRIMERA.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO.-** Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaria de Clase Tercera de esta Entidad, reservado a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional de la Subescala y Categoría de Secretaría-

Intervención, Grupo A, con las retribuciones que están aprobadas presupuestariamente.

**SEGUNDA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:** Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus instancias al Presidente de esta Corporación, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

**TÉRCERA.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN.-** Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

g) Ser español.

h) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

i) Estar en posesión de cualquiera de las titulaciones exigidas para el acceso a la Subescala de Secretaria-Intervención relacionada en el artículo 22.1c) del R.D. 1174/187, de 18 de septiembre.

j) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

k) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

l) No estar incurso en causa de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/84.

#### **CUARTA.- BAREMO DE MÉRITOS.**

1.- Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la misma Subescala y Categoría a la que corresponde el puesto convocado: 0,7 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

2.- Por estar en posesión de titulación académica (Licenciatura o Diplomatura) distinta de la exigida para participar en la Convocatoria y relacionada con las funciones a desempeñar: 0,3 puntos por titulación hasta un máximo de 0,5 puntos.

3.- Por conocimientos debidamente justificados mediante la realización de cursos impartidos por Organismos Públicos, Universidades o centros depen-



dientes de ellos, en los siguientes sectores: Informática aplicada a la Gestión Municipal, Urbanismo, Gestión EconómicoFinanciera Local, Tesorería y Recaudación municipal, Contabilidad específica de las Entidades Locales menores de cinco mil habitantes, Contratación Administrativa, Medio Ambiente y Legislación sectorial relacionada con la Administración Local o relevancia jurídica, hasta un máximo de 3 puntos, conforme a la siguiente ponderación:

- De 20 a 49 horas: 0,1 puntos por curso, hasta un máximo de 0,5 puntos.

- De 50 a 149 horas: 0,2 puntos por curso, hasta un máximo de 1 punto.

- De más de 149 horas: 1 puntos por curso, con un máximo de 1,5 puntos.

4.- Por experiencia acreditada en puestos de Secretaría-Intervención, Asesoría Jurídica, o similar de Ayuntamientos hasta un máximo de 3,5 puntos conforme a la siguiente ponderación:

- Ayuntamientos con Presupuesto General hasta seiscientos un mil euros (cien millones de pesetas), 0,5 puntos por año, prorrateándose los períodos inferiores hasta un máximo de 1 puntos.

- Ayuntamientos con Presupuesto General de más de seiscientos un mil euros (cien millones de pesetas), 0,5 puntos por año, prorrateándose los períodos inferiores hasta un máximo de 2,5 puntos.

5: Por experiencia profesional acreditada desempeñada en organismos públicos o dependientes, en las siguientes materias, 1 punto por cada actividad referida a continuación, con un máximo de 3 puntos

- tramitación, aprobación o impugnación de instrumentos de planeamiento urbanístico, 1 punto.

- funcionamiento de medios informáticos para la gestión municipal, gestión de aprovechamientos maderables, 1 punto.

- administración de Tributos con funciones técnicas específicas como titulado de grado medio en la gestión de los Impuestos de Bienes Inmuebles y Actividades Económicas excluida la experiencia acreditada como Secretario-Interventor, 1 punto.

- administración o gestión de procesos electorales, 1 punto.

- defensa de entidades locales ante la jurisdicción contencioso-administrativa cuando no forme parte de la Asesoría Jurídica general de aquella, 1 punto.

**TOTAL CONCURSO DE MÉRITOS 12 PUNTOS.**

QUINTA.- COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN.

La Comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

El Presidente de la Corporación, que será Presidente de la Comisión de Selección. Un funcionario con Habilitación de carácter nacional de la misma o superior categoría de la correspondiente al puesto que asumirá las funciones de Secretario de la Comisión de Selección.

Un miembro designado a propuesta de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.

SEXTA.- El candidato que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación : Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, así como declaración de no estar incurso en causa de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas,

SÉPTIMA.- La Comisión de Selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado, y en su caso el suplente y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El Presidente de la Corporación hará público en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

OCTAVA.- El funcionario nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días desde el siguiente de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

NOVENA.- El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 del Decreto 25011995, de 14 de diciembre de 1.995.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Adrada, a 18 de marzo de 2005.

El Alcalde, *Juan José Tomás Esteban*